

Año de 1704

Libro de actas de las sesiones que celebra el  
Ayuntamiento en dicho año.

Tres que lo componen

Alcalde Presidente

D. Pedro Peña Hurtado

Concejal Alcalde

1.<sup>o</sup> D. Santiago Seguin Suarez de Figueroa

2.<sup>o</sup> D. Belisario Carreras Porro

Regidor Sindico

D. Bernardino Sesma Carroza

Suplente de Sindico

D. Juan Carreras Porro

Regidores

3.<sup>o</sup> D. José Mendez Lopez

4.<sup>o</sup> D. Martin Ordoñez Polguera

5.<sup>o</sup> D. Francisco Miguel Rodriguez Rodriguez

6.<sup>o</sup> D. Pedro Alvaraz Mateos

Secretario

D. Baldomero Rodriguez Espartero



*[Faint handwritten text on the right edge of the page]*



Acta de instalación del Ayuntamiento de la Villa de Villagorralo y primer  
 nuevo Ayuntamiento. } nuevo de nuevo de sus movimientos  
 Primera parte } cuatro, siendo las diez de su mañana

na, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde D. Pedro Pina Montado y los Sres. Concejales D. Bernardino Serna Navarro, D. Juan Serna Navarro, D. Caldonio Serna Navarro y D. Pedro Alvarez Alatorre, que deben continuar en el cargo de Concejal durante el bienio de 1904 y 1905, y los concejales D. Esteban Serrano Serna, D. Francisco Sever Montado, D. Clemente Serna Navarro y D. Francisco Serna Serrano, que cesan definitivamente en sus cargos, con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. A lo seguido comparecieron y fueron contestados recibidos los Sres. D. Santiago Lequeval Suarez de Figueroa, D. Esteban Ordóñez Solguera y D. Francisco Miguel Rodríguez y Rodríguez, electos y proclamados concejales por este término municipal, en las elecciones de renovación biennial últimamente celebradas, cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaría en tiempo oportuno, sin que resulte declarada ni reclamada su incapacidad, ni tampoco admitidas ni presentadas sus excusas. Resultando presentes los Sres. Concejales que mande componer la nueva Corporación a

recepción del concejal electo, proclamado con voz  
de votos de sufragio, D. Juan Alcañal López  
a pesar de estar citado en forma para que con-  
curriera a este acto, el Sr. Presidente dió la  
bienvenida a los recientemente elegidos que se  
hallaban presentes, y les declaró posesionados en  
sus cargos, abandonando inmediatamente la pre-  
sidencia y haciéndolo de sus parentos en los sitios  
de la corporación todos aquellos concejales a qui-  
enes correspondía salir o cesar, tras de una cor-  
dial despedida entre los mismos y los que en-  
traron a reemplazarlos, dándose con ello por te-  
minada esta primera parte de la sesión, cuya  
acta firman todos los concurrentes como acorda-  
ron a fuer de, de que yo el secretario certifico.

Pedro Pino    Poruandino    Juan    Juan    Ferrer

Alonso    civil    cao    Fran.<sup>co</sup>    Ferrer

Ulemente    Jovad    Francisco    Ferrer    Ferrer

Celedonio    Ferrer    Santiago    Ferrer  
Martín    Ordóñez    Juan    Miguel  
Rodríguez

Roberto    Rodríguez

Segunda parte. — Seguidamente, constituido el nuevo estu-  
diancillo bajo la presidencia interna de D.  
Martín Ordóñez Rodríguez, como concejal  
electo por mayor número de votos y mayor  
de edad entre los que obtuvieron igual nú-  
mero de votos, se procedió al combeniente de

Alcalde Presidente en votacion secreta, por medio de papuletas que los concejales llamados por orden de votos, fueron depositando uno á uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos 83 y 84 de la ley municipal, terminada la votacion y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo 85 de la citada ley, resultó con ocho votos D. Pedro Peña Montado, número igual al de votantes. Y como á este Ayuntamiento corresponden once concejales, segun la escala del artículo 88 reformado de la repetida ley, la mayoria absoluta de este numero exigida por el artículo 88 ya citado, la constituyen cinco votos y como D. Pedro Peña Montado ha obtenido ocho, fue proclamado Alcalde Presidente, tomando las insignias de su cargo.

En seguida por el mismo orden y uno por uno se procedió á la eleccion de los dos Beneméritos de Alcalde, que segun la prescrita escala corresponden á este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado para primer Benemérito D. Santiago Ezequiel Serrano de Figueroa por ocho votos, y para 2.º Benemérito D. Calixto Serrano por ocho votos, á quienes el Presidente entregó las insignias de sus cargos respectivos.

Se eligió despues y de igual modo para Regidor Sindico á D. Bernardino Serrano Barrera por ocho votos y del mismo modo se eligió para suplente de Sindico á D. Juan Serrano Barrera por ocho votos, los que tomaron posesion de sus respectivos cargos.



debiendo determinarse el número de orden de los  
Regidores para que cada cual ocupe su res-  
pectivo puesto y pueda sustituir o suplir  
que le preceda en la Alcaldía y demás con-  
citados, se procedió a verificarlo por el orden  
de votos que cada cual obtuvo en su elección  
y dio el siguiente resultado: 1.º, D. Martín  
Donas Holguera; 2.º, D. Francisco Alliguel Pa-  
guer y Rodríguez; y 3.º, D. Pedro Alvaros Altamirano.  
Por último quedó designando el Domingo de  
la semana y hora de las días de su reunión y  
en la celebración de las sesiones ordinarias, en  
cumplimiento del artículo 5.º de la ley Municipal  
declarándose definitivamente constituido el  
Ayuntamiento, haciéndose por terminada sesión  
y firmando la presente los tres Concejales en-  
suertados, se levantó la sesión, de todo lo cual  
el secretario certifica.

Pedro Peña " Santiago E. Suarez

Celedonio Ferreras Perusdino Juan Duque Dorra;

Martín Crdóñez

Pedro Alvaros firma an: Juan M. Rodas Quer

Baldomeo Rodríguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a primera  
del día 1.º de Mayo de 1904, de nueve de sus noventa y cuatro miembros

Tres Concejales sueltos en las bases constitucionales los tres Concejales  
D. Pedro Peña  
D. Santiago Seguridón  
D. Perusdino Ferreras  
se reunieron con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados verbalmente después de terminar la sesión anterior, para formar la lista de los individuos



De D. Martin Ordóñez que tienen derecho a votar compromissarios para  
 D. Francisco Abigail Senadores, cuyo asunto se acuerda. Abierta la sesion  
 Rodriguez  
 D. Pedro Alvarez a las doce bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro  
 Páez Vascado, dió principio en la forma siguiente:  
 El Sr. Presidente dijo: Fue como a las tres. Concejales  
 conitaba, que el objeto de esta sesion era el de formar  
 la lista de los individuos que tienen derecho a votar  
 compromissarios para Senadores en cumplimiento de  
 lo dispuesto en la vigente ley electoral para Sena-  
 dores, cuya lista debe exponerse al publico en el  
 dia de hoy, proponia a la Comision que en el acto  
 se procediera a la formacion de la misma en ar-  
 monia con lo que determinan el artículo 25 de la  
 precada ley. Y hallándose conformes todos los Sres.  
 concurrentes con lo expuesto por el Presidente, se  
 acordó por unanimidad la formacion inmediata  
 de dicha lista, verificándose del modo siguiente:

Eleccion de compromissarios

Provincia de Badajoz. Distrito municipal de Villagordealcaz  
Acta del 9 de Feb.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25  
 de la ley de 8 de Febrero de 1827, comprensiva de sus individuos, y de un  
 número cuadruple de vecinos, cabezas de familias con casa abierta, mayores  
 de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas  
 tienen con aquellos derechos de sufragio para compromissarios en las  
 elecciones de Senadores.

N.º de orden	Nombre y apellidos de los electores	Su domicilio	Cuentas en su calidad de		
			Contribuyente	Electoral	Electoral
			Cuentas	Cuentas	Cuentas
	Debe constar este Ayuntamiento de los individuos y la cantidad que en la actualidad los siguientes:				

Boncajales

1	D. Pedro Peña Recaudado	36	banco	15 25	..	15 25
2	" Antonio Acquiñan Suarez de Figueroa	52	Plcito	25 21	..	25 21
3	" Blasdonio Ferreras Torra	43	Pacilla	13 67	..	13 67
4	" Bernardino Sesma Carrasco	60	Rio	31 62	..	31 62
5	" Juan Ferreras Torra	32	Estacion	4 06	..	4 06
6	" Martin Ovadia Holguera	52	Rio	52 22	..	52 22
7	" Francisco Abizul Rodriguez	50	banco	15 32	..	15 32
8	" Jose Manuel Lopez	22	Pacilla	32 81	..	32 81
9	" Pedro Alvarez Matos	56	Iglesia	22 81	..	22 81
<u>Mayores contribuyentes</u>						
10	D. Federico Suarez Diaz	68	Iglesia	612 36	..	612 36
11	" Hipolito Suarez Diaz	60	Castillejos	602 26	..	602 26
12	" Esteban Godoy Cabanillas	55	Arriba	431 21	..	431 21
13	" Juan Alvarez Noguera	62	banco	122 53	22 ..	284 53
14	" Enciso Torro Nivas	62	Pacilla	122 21	..	122 21
15	" Jacinto Guillen Calderon	32	Arriba	22 28	28 ..	122 21
16	" Juan Lopez Douro	54	Iglesia	121 80	..	121 80
17	" Martin Palencia Noguera	66	Plaza	147 13	..	147 13
18	" Silvestre Torro Fuentes	42	banco	41 10	110 ..	151 10
19	" Pedro de Prieto Pouca	32	Iglesia	126 02	..	126 02
20	" Jose Campos de Orellana	32	Empedrado	124 62	..	124 62
21	" Juan Carrator Trinidad	58	Olivo	122 42	..	122 42
22	" Rufino Fuentes Navas	24	Olivo	122 21	..	122 21
23	" Francisco Lomo Fuentes	41	Rio	1622	114 ..	130 22
24	" Alfredo Garcia Parvas	46	Iglesia	6 33	114 ..	120 33
25	" Francisco Peña Espinosa	51	Olivo	112 22	..	112 22
26	" Pedro de Rodriguez Peña	32	Pacilla	112 20	..	112 20
27	" Martin Prieto Galban	25	Plaza	..	114 ..	114 ..
28	" Pedro Casablana Escudero	22	Altozano	110 26	..	110 26
29	" Francisco Holguera Moreno	22	banco	104 52	..	104 52
30	" Martin Sanchez Malpito	25	Arriba	28 82	..	28 82
31	" Quintin Valera Sanchez	51	Pacilla	22 15	..	22 15
32	" Juan Diaz Pulido	56	Castillejos	45 80	50 ..	25 ..
33	" Pedro Campos de Orellana	32	Plcito	22 21	..	22 21
34	" Jose Sanchez Ariza	44	Arriba	83 ..	..	83 ..
35	" Pedro Sesma Carbacho	52	Rio	82 19	32 ..	84 19
36	" Balbino Rodriguez Espasa	45	San Gregorio	81 15	..	81 15
37	" Jose Sesma Carbacho	62	Rio	80 48	..	80 48
38	" Francisco Fuentes Navas	51	banco	80 22	..	80 22
39	" Esteban Casablana Recaudado	38	Iglesia	24 26	46 ..	28 26
40	" Corcuera Flores Casablana	28	Pacilla	22 15	..	22 15
41	" Cayetano Prieto Pouca	51	Pacilla	25 56	..	25 56
42	" Pedro de Campos de Orellana	55	Arriba	24 81	..	24 81
43	" Manuel Nivas Holguera	52	Pacilla	21 18	..	21 18





		Folio cuatri.	
44	D. José Vicente López Saura	42	43
45	D. Francisco Rodríguez Sánchez	52	53

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la supradicha ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firmaron todos los concejales concurrentes, de que yo el Ayuntamiento certificado = para firmas = 172'81 = 52'17 = 82'17 = 28'06 =  
 Entre líneas = concejales = todo vale.

Pedro Peña Santiago E. Suarez

Seledonio Varony Bernardino Lerma  
 Juan Ferreras Sebastián Ordóñez  
 Juan M. Rodríguez res. firma en: P. Pedro Alva  
 Baldomero Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a tres de día 2 de mayo de 1904. En la Villa de Villagorreal a tres de día 2 de mayo de 1904. En una de mil novecientas cuatro, se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Vicentado, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida el Sr. Presidente dió posesión del cargo de Regidor 3.º al concejal D. José Alvarado López, que se hallaba presente y no había concurrido a la sesión inaugural de constitución del nuevo Ayuntamiento, pasando a ocupar el cargo de Regidor 4.º el concejal D. Pedro Alvarado Alatorre por haber obtenido



de este menor número de votos que el número  
necesario para elegirlos Sr. Maestre.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines ofi-  
ciales y órdenes recibidas en la anterior Sesión  
esta, acordándose el cumplimiento de su disposición.

A esto referido el Sr. Presidente, en observan-  
da de lo que dispone el artículo 60 de la ley municipal,  
dijo: Que en esta Sesión debe el Ayuntamiento  
fijar el número de comisiones permanentes  
en que ha de dividirse, confiando a cada una  
los negocios que le competan y determinar  
el número de individuos de que han de com-  
ponerse, puesto que además de cumplir con el  
precepto legal, se conseguirá así la indepen-  
dencia de atribuciones y designación de facultades  
que a cada cual correspondan. Conformes los  
concurrentes con lo expuesto por el Sr. Presidente  
pasó a ocuparse de dicha proposición, que fué  
discutida detenidamente y varonadamente, en cuya  
Acta y de unanimidad conformidad, acordaron  
nombrar las comisiones siguientes, con expresión de  
los individuos que han sido elegidos para componerlas.

Primera: Presupuestos, cuentas y arbitrios

D. Belandino Benavente Parra

D. Juan Benavente Parra

D. Martín Ordóñez Salguero

Segunda: Policia urbana y rural

D. Santiago Loayza Nuevo de Figueroa

D. Francisco Blizuel Rodríguez

D. José Maestre Lopez

Tercera: Ornato público

D. Pedro Peña Perentado

D. Bernardino Sesma Carrera

D. Pedro Alvaraz Mateos



Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento anterior en sesión del día 28 de Noviembre último, cuando escribiendo temporero deserta secretario a D. Antonio Gonzalez Cardenal y no habiéndose terminado los trabajos para los cuales había sido nombrado, había dispensado la continuación del mismo en el desempeño de su cargo, hasta tanto que este Ayuntamiento acordara lo que tuviera por conveniente y en su consecuencia daba cuenta a la Corporación para que ésta determinara lo que creyera conveniente y oportuno al objeto indicado. La Corporación teniendo en cuenta los expuestos por el Sr. Presidente y consultada la opinión del secretario de este Ayuntamiento, acordó por mayoría, después de breve discusión, que dicho escribiente temporero continúe desempeñando su cargo hasta ~~fin~~ del mes de Mayo, tiempo que se consideraba necesario e indispensable para poner al día los múltiples trabajos que hoy pesan sobre la misma, por no ser suficiente el personal de plantilla de la misma, fijándole el sueldo de dos pesetas y cincuenta céntimos diarios que se abonarán con cargo al capítulo de temporeros del presupuesto corriente, habiendo votado en contra de estos acuerdos el Consejo el Sr. José Ollander Lopez por creer que es bastante el personal de la secretaría para llevar los trabajos de la misma con puntualidad.

sentados al Ayuntamiento los expedientes al  
Ayuntamiento y Registro fiscal, de las vigencias  
fiscal y pecuniaria y la urbana para el año  
sual, fueron examinados detenidamente por  
los Sr. quisiere hacerse y la Corporación  
contrasídolos a su proveer formados con arreglo  
al Reglamento y demás disposiciones vigentes  
acuerdo prestables su aprobación, como lo  
verificó, y que se remitieran con sus copias  
respectivas al Sr. Administrador de Hacienda  
de esta provincia para que los presentara  
superior aprobación, si la merecieren.

Y por último a propuesta del Sr. Presidente  
se acordó por unanimidad un tocorro domi-  
ciliario de quince pentas a favor del pobre  
superano e impedido Alejandro Duran Can-  
co para atender a su subsistencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión, cuya acta firman todos los  
Concejales concurrentes, de que yo el Secretario  
certifico = Eumendado = fin = presentado = Nale.

Pedro Pina Santiago E. Suarez

Celestino Navarro Domarino Jarama

Juan Torroja Martin O'choa

Juan. El Rodri quez Juan Alarcos

Pedro Alvarez firma sui

Baldomero Rodriguez

fin

Acta del alistamiento. - En la Villa de Villagoural  
los Concejales hay seis de nuevo de mil novecientos una  
Diputación Provincial, reuniendo su Ayuntamiento constituido

D. Valeriano Benito, cional en la Sala Capitular con asistencia del  
 D. Juan Benito, Regidor Sindico D. Bernardino Benito Barrosa,  
 D. Antonio Ordóñez del Sr. cura párroco D. Antonio Lopez Dauso  
 D. Francisco Miguel y del Delegado del Encargado del Registro Civil  
 Rodríguez - D. Pedro María Rodríguez Peña, previamente  
 D. José Maucha invitador, y bajo la presidencia del Sr. Abogado  
 Pedro Alvaroz D. Pedro Peña Abogado, siendo las diez, se declaró  
 constituida la corporación en sesión pública  
 y se mandó anunciar á voz del pregonero, llama-  
 do á los interesados que quisieran presentarse á  
 formación del alistamiento de los sucos á quienes  
 corresponde incluir en el mismo para el servi-  
 cio militar en el recuento del año actual. Pre-  
 sentes á este acto el Sr. cura párroco y el Delega-  
 do del Encargado del Registro Civil, así como va-  
 rios interesados, dispuso el Sr. Presidente que  
 se diese principio á tan importante opera-  
 ción por la lectura de la ley y disposiciones  
 vigentes, lo cual se verificó por mi el infrascrito  
 Secretario en alta voz; y estando sobre la mesa  
 los libros parroquiales competentes y necesarios  
 para enterarse de las edades, los padrones de vaci-  
 dad de años anteriores, los libros del Registro  
 Civil, la lista de inscripción y los demás da-  
 tos que se han creído convenientes, se dio prin-  
 cipio á la formación del indicado alistamien-  
 to, deduciéndose de los expresados antecedentes  
 y demás que se tienen á la vista, clasificando  
 los sucos al tenor de lo dispuesto por el artí-  
 culo 48 de la ley, dando todo el siguiente  
 resultado:

2



N.º de Inscripción	Nombres y apellidos de los sucesos.	Nombre del		Fecha del nacimiento		Calle donde habitan o pueblo donde residen
		Padre	Madre	Día	Mes	
1	Alonso Casora Gavira	Miguel	Patra	18	Enero 1884	Nueva, 6
2	Valentín Moreno Peña	Antonio	Concha	14	Febrero 1884	Salvador, 53
3	Francisco Galán Sanchez	Alejandro	Antonia	24	Febrero 1884	Vista Alegre,
4	Andrés Viera Courales	Francisco	Alba	3	Marzo 1884	Nueva, 29
5	Francisco Espinosa Salcedo	Juan	Remunda	7	Abril 1884	Montijo
6	Juan Prieto Rafael	Francisco	Andrés	10	Marzo 1884	Peña, 40
7	Felipe Ferreras Ponce	Celestino	Francisca	17	Marzo 1884	Pocillo, 5
8	Federico Vargas Silva	Diego	María	17	Marzo 1884	Albarida
9	José Soto Montaner	Antonio	María	11	Abril 1884	Montilla
10	José Andujar Mangal	Isidoro	Magdalena	12	Abril 1884	Nueva, 15
11	Ramón Moreno Alvarez	Guillermo	María	10	Junio 1884	Corte Calan
12	José Luis Mateos	Enrique	Francisca	27	Julio 1884	Cruces, 53
13	Leandro Cambalera Cabeza	Felipe	Rosa	28	Agosto 1884	Nueva, 210
14	Manuel Socarrá Viera	Pedro	Rafaela	21	Septiembre 1884	Nueva, 26
15	Antonio María Ponce Soriano	Marcelino	Elisa	11	Octubre 1884	Pocillo, 29
16	Antonio Berrocal Expósito	Pedro	Vicenta	10	Noviembre 1884	Badajoz, 6
17	Francisco Ponce Alfaro	Francisco	María	4	Noviembre 1884	Peña, 1
18	Procedente Lopez Balquero	Juan	Isidoro	16	Diciembre 1884	Zyleria, 14
19	José Casasa Fernandez	Pedro	Patra	21	Diciembre 1884	Salvador, 41
20	Juan José Andujar Ponce	Miguel	Francisca	27	Diciembre 1884	Albarida, 11

Y no resultando otros sucesos que poder incluir en el presente, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordándose que sin levantar su auto se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido y últimamente que se convoque por edictos a todos los sucesos interesados, sus padres, sucesores o representantes para que comparezcan al efecto de su verificación el día 31 del mes actual, sin perjuicio de la cita personal a los parientes, que se hará por papeladas duplicadas, según está acordado. En su virtud, los señ. Concejales, Cónsul Provincial y Delegado del Encargo del Registro Civil, hoy día de su comparencia seis del corriente mes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Ponce      Santiago E. Suarez





gran las firmas: Celestino Alvarez  
 Bernardino Gomez Juan Alvarez Las Mudas  
 Pedro Alvarez firma así: Juan. Miguel Rodriguez  
 Martin Ordóñez  
 Antonio Lopez Baldomero Rodriguez  
 Pedro M. Rodriguez  
 Juan

Sesión ordinaria del día En la Villa de Villagoralea a diez  
 de Enero de 1904. de nuevo de mil novecientos cuatro, se  
 reunieron en la sala capitular los tres conceja-  
 les que al margen se expresan con el fin de cele-  
 brar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta  
 a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Pedro Pina Huertado, fue leída y aprobada el acta  
 de la anterior por unanimidad y sin discusión.  
 En seguida se dio cuenta de los Placetines oficiales  
 y órdenes recibidas en la anterior sesion acordán-  
 dose el cumplimiento de sus disposiciones.

Ato seguido el Sr. Presidente dijo: Fue segun  
 dispone el artículo 66 de la vigente ley municipal  
 y de sus prevenciones vigentes, debia el Ayuntamiento  
 determinar el numero de sesiones para la  
 organizacion de la Junta municipal que ha de re-  
 gir en el actual periodo del año 1904 y leído por  
 el Secretario el Capitulo 3.º de dicha ley, el Ayun-  
 tamiento, de conformidad con lo que el mismo deter-  
 mina y despues de breve discusion, acordó por  
 unanimidad que fueran tres el numero de ses-  
 siones en armonia con la necesidad de esta pa-



blacion, cuarenta y alca de la vigueria de la villa  
y por costar este arreglo de nueva bonajal  
y que el repartimiento de dichas secciones sea  
calle por ser uniforme el concepto contributivo  
dichos habitantes, para lo en el acto a formar dichas  
secciones, lo que se verifico del modo siguiente:

Sección 1.<sup>a</sup> Comprende las calles de Almorano, Arriba, 1.  
dega, Calvario, Cantillojo, Empedrada y Estacion.

N. <sup>o</sup>	Nombres y apellidos de los vecinos con capacidad para ser vecinos de la Junta Municipal	Contribucion directa que pagan al Tesoro P <sup>o</sup> ntal	N. <sup>o</sup>	Nombres y apellidos de los vecinos con capacidad para ser vecinos de la Junta Municipal	Contribucion directa que pagan al Tesoro P <sup>o</sup> ntal
1	D. Manuel Lopez Alcazar	5 22		Suma anterior	258 5
2	" Sebastian Flores Garrido	6 31	20	D. Antonio Moreno Barrera	7 8
3	" Pedro Caballero Fernandez	11 0 26	31	" Antonio Nolas Sanchez	12 0
4	" Mercedes Caballero Lopez	42 04	32	" Andres Douro Cabero	6 0
5	" Sebastian Nolas Alvarez	6 24	33	" Sebastian Flores Garrido	5 0
6	" Vicente Nolas Fernandez	17 20	34	" Jose Fernandez Garcia	7 0
7	" Manuel Salguero	27 46	35	" Manuel Meliton Nolas Flores	5 7
8	" Martin Nolas Barrera	12 58	36	" Felipe Gonzalez Cabero	17 0
9	" Mateo Navarro Pragera	61 42	37	" Francisco Pizarro Rodriguez	12 9
10	" Jose M. <sup>o</sup> Lopez Alvarez	2 41	38	" Miguel Moreno Garcia	3 0
11	" Pedro M. Campo de Bellan	72 81	39	" Guillermo Pangel Pizarro	2 0
12	" Manuel Barrera Nolas	81 32	40	" Antonio Barrera Malfita	17 0
13	" Juan Navarro Verdida	32 00	41	" Andres Madruga Barrera	6 0
14	" Mateo Malfita Barrera	6 33	42	" Antonio Madruga Barrera	3 0
15	" Francisco Barrera Barrera	21 00	43	" Pedro Madruga Barrera	3 0
16	" Emilio Torre Molano	20 51	44	" Jose Sanchez Nolas	5 0
17	" Diego Mateo Malfita	28 16	45	" Jose Ponce Barrera	7 0
18	" Felix Barrera Garcia	54 86	46	" Juan Gil Caballero	2 0
19	" Francisco Carraga Prieto	6 33	47	" Pedro Garcia Malfita	4 0
20	" Pedro Espinosa Nolas	10 21	48	" Manuel Montero Montado	2 0
21	" Jose Sanchez Amigo	83 00	49	" Pedro Barrera Garcia	4 0
22	" Francisco Espinosa Nolas	7 61	50	" Geronimo Montado Prieto	12 0
23	" Román Peña River	7 25	51	" Hipolito Barrera de Pizarro	6 0 2
24	" Sebastian Douro Nolas	6 10	52	" Juan Douro Solano	1 0
25	" Candido Nolas Cabero	15 25	53	" Mateo Malfita Montero	3 0
26	" Manuel Nolas Lopez	5 17	54	" Jose Campo de Bellan	13 4
27	" Diego Ramos Alvarez	5 25	55	" Martin Prieto Galban	11 4
28	" Alonso Barrera Ponce	11 84	56	" Martin Barrera Nolas	3 0
29	" Candido Ponce Peña	4 34	57	" Mercedes Lopez Douro	68 6
30	Suma y viguer	758 51	58	" Pascual Saturnino	24 0
				Gratal	19 0 7



Sección 2.ª - Comprados las calles de la Iglesia, Alarquer, Santa Clara, Platero, Puello, Pico y Brucas.

1	D. Alfredo Gaviria Barcos	120 33	Suma anterior	2132 71
2	Antonio Caballero Muñoz	28 24 33	2.º José Torre Nivas	122 81
3	Francisco Malfete Durán	31 05 34	Martin Moreno Ponce	7 14
4	Adonisa Suarez de Figueroa	612 26 35	Antonio Treviño Ponce	76 66
5	Tructora Nivas Puente	2 21 36	Juan Gonzalez Puente	45 57
6	Pedro M. Nivas Barcos	17 44 37	Virilo Douro Pein	4 52
7	Nicolas Gonzalez Ramirez	4 23 38	Agapito Ponce Pablos	15 01
8	Juan Lopez Douro	174 80 39	José Andujar Espinosa	2 02
9	Eulogia Barcos Gaviria	21 50 40	Manuel Quintado Puente	27 21
10	Pedro M. Prieto Ponce	136 07 41	Virginia Ordóñez Nivas	4 34
11	Francisco Vivas Ponce	3 15 42	Filipeo Dorcas Salas	3 88
12	Gonzalo Cabeza Medina	33 08 43	Mateo Barcos Andia	5 05
13	Antoige Juan de Figueroa	24 25 44	José Aurora Treviño	12 13
14	Francisco Torre Puente	130 22 45	Virado Puente Holguera	16 66
15	Antonio Juan de Figueroa	11 82 46	Francisco Caballero Ponce	46 80
16	Pedro Douro Prieto	27 05 47	Francisco Puente Barcos	80 32
17	Mateo Ponce Barcos	32 27 48	Antoige Malfete Holguera	6 05
18	Victoriano Ponce Barcos	47 26 49	Silvestre Dorcas Puente	251 10
19	Martin Palencia Mayra	147 13 50	Benito Caballero Barcos	3 15
20	Pedro Campos de Villana	83 31 51	Francisco Holguera Moreno	104 57
21	Lorena Flores Caballero	22 15 52	Kalentin Gonzalez Espino	7 12
22	Domingo Gonzalez Alonzo	10 44 53	Juan Alvarez Holguera	284 53
23	Pedro Moreno Ponce	7 21 54	Blanca Torre Moreno	56 16
24	Antonio Constante Galan	4 96 55	Pedro Durán Moreno	24 42
25	Manuel Nivas Holguera	21 18 56	Manuel Lopez Moreno	45 34
26	Pedro M. Nivas Moreno	7 44 57	José Caballero Torre	44 25
27	Agustina Prieto Ponce	25 64 58	Dionisio Martinez Almor	24 02
28	Benito Dorcas Puente	2 82 59	Alfons Ponce Almor	8 18
29	José Treviño Holguera	50 00 60	Alonso Gavira Rodriguez	24 27
30	Antonio Cabeza Gonzalez	32 00 61	Martin Cabeza Puente	23 12
31	José Medina Prieto	47 24 62	José Quintado Puente	40 57
32	Pedro Constante Galan	2 20 63	Juan Pedro Puente Barcos	15 22
	Suma y sigue	2132 71	Total	3543 70

Sección 3.ª - Comprados las calles Nueva, Olivo, San Gregorio, Vista Alegre y Batvaneros

1	D. José Barber Pein	20 56	Suma anterior	114 22
2	Francisco Andujar Barber	68 38	4.º San Gregorio Ponce Villana	8 82
3	Manuela Andujar Barcos	13 25	7.º Pedro Juan Barbado	84 12
4	D. Pedro Moreno y Moreno	80 12	8.º Sebastian Paulis Pein	22 22
5	José Puente Treviño	2 42	9.º Mateo Morillo Pein	17 96
	Suma y sigue	114 22	Suma y sigue	248 25

		Suma anterior		Suma anterior		8506
	Suma anterior	2228	25	25	D. Juan's Segunda Pover	67
10	D. Juan's Peña Lavera	3	18	26	Miguel Albino Cabanal	29
11	Pedro Bustos Pover	7	3	22	Francisco Douro Pover	22
12	Alonso Macibano Peña	6	6	38	Niños Pover Niños	28
13	Francisco Pover Gallardo	4	55	22	Juan Lorenzo Baster	15
14	Alfredo's Sepino Garcia	4	34	42	Francisco Peña Sepino	122
15	Francisco Douro Babera	7	81	41	Juan Peña Sepino	22
16	Nicolas Bustado Gaurala	7	38	42	Juan Sepino Pargas	54
17	Antonio Pover Pover	11	24	42	Leocadia Fernando Marin	11
18	Camal Babera Avenda	33	25	44	Juan Bautista Pover	122
19	Alonso Pargas Sanchez	12	44	45	Francisco Flores Niños	52
20	Gregorio Sepino Peña	5	25	46	José Malano Garcia	2
21	Segundo Niños Sanchez	2	24	42	Antonio Peña Babera	6
22	Damian Caballero Pover	24	22	48	Francisco Pover Bustado	31
23	Juan Andujar Peña	4	19	42	Francisco Pover Pover	12
24	José Pulido Peña	2	15	30	Juan Antonio Pover	12
25	Miguel Fuentes Pover	122	21	31	Modesto Pover Pover	4
26	Antonio Babera Babera	14	2	32	Juan Alondra Cabal	4
27	Fernando Bustado Andujar	56	22	32	José Douro Babera	5
28	Juan Pover Garcia	46	22	34	Francisco Niño Douro	1
29	Pedro Flores Gavido	7	38	35	José Alava Peña	58
30	Pedro Lavado Laguna	26	22	36	José Andujar Peña	5
31	Pedro Pover Goye	11	23	32	Miguel Caballero Baster	2
32	Alonso Pover Pover	54	26	38	Nicolas Gaurala Pulido	26
33	Francisco Peña Babera	5	23	32	Francisco Gavido Peña	8
34	Francisco Cabal Rodríguez	6	23	60	Juan Fran. Peña Alava	6
	Suma y sigue	850	64		Total	1614

Partes de las tres sesiones.

La sesión 1.<sup>a</sup> consta de cincuenta y ocho individuos  
y las cuotas que pagan al Tesoro ascienden a — 1202'9

La sesión 2.<sup>a</sup> consta de sesenta y tres individuos  
y las cuotas que pagan al Tesoro ascienden a — 3542'9

La sesión 3.<sup>a</sup> consta de sesenta individuos y  
las cuotas que pagar al Tesoro ascienden a — 1614'3

Y contando esta Municipalidad de nueva Consejo  
corresponden otros tantos asociados, que deben  
sacar por la parte de active las expensas de  
ciones y teniendo en cuenta la contribución que  
cada uno de ellas sujeta, se asignan a los  
mas los Vocales Asociados que a continuación se expone



A la 1.ª Sesión: Con Asociados  
 A la 2.ª Sesión: Con Asociados }  
 A la 3.ª Sesión: Dos Asociados }

Terminada la formación de Sesiones se acordó la exposición al público del resultado de las mismas, por el término de ocho días, para que los interesados pudiesen reclamar en dicho plazo lo que crean oportuno para ante la Diputación provincial, según previene el artículo 67 de la referida Ley municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Pedro Pineda = Juan Navarro = Tomás = Saturnino = Vivas Peña = Tomás Novo = Vivas = Mateo.

Pedro Pineda Santiago E. Suarez

Celestino Bermejo

Bernardino Yermola

Juan Toranzo

Martín Ordóñez

Juan Miguel Rodríguez

José B. Bonda

Pedro Alvaroz firma en: Baldomero Rodríguez

José

Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1904 } En la Villa de Villagorreal a diez y siete  
 de Enero de mil novecientos cuatro, se reunió  
 en la sala capitular los tres concejales que  
 al margen se expresan con el fin de celebrar la  
 sesión ordinaria de este día, y hasta esta a  
 las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

D.ºs Concejales

Pedro B. Bonda

Don Juan Miguel Rodríguez

Don Juan Bonda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Bernardino Sesma  
 D. Juan Ferrones  
 D. Martin Ordóñez  
 D. Francisco Abizuel  
 Rodríguez  
 D. José Mancho  
 D. Pedro Olaver

Pedro Peña Montado, fue leída y aprobada el acta de la anterior por unanimidad y sin discusión. Seguidamente se dio cuenta de los Peticiones oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Montado  
 Santiago E. Suarez  
 Celestino Ferrones  
 Bernardino Sesma  
 Juan Ferrones  
 Martin Ordóñez  
 Juan M. Rodríguez  
 José Mancho  
 Pedro Olaver firma así:

Baldomero Rodríguez  
 Secretario

Sesión ordinaria del día en la Villa de Villagorral a veinte y dos de Enero de 1904.

Se reunieron en la sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, abierta esta vez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado, fue leída y aprobada el acta de la anterior por unanimidad y sin discusión.

D. Pedro Peña  
 D. Santiago Ferrones  
 D. Celestino Ferrones  
 D. Bernardino Sesma  
 D. Juan Ferrones  
 D. Martin Ordóñez  
 D. Francisco Abizuel  
 Rodríguez  
 D. Pedro Olaver

Este seguido se dio cuenta de los Peticiones oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente el Sr. Presidente, dio cuenta de una lista de los individuos que tienen derecho a votar compromisorios para Senadores en el presente año formada por este Ayuntamiento en sesión del día 1.º del actual y que ha estado expuesta al público desde dicho día hasta el 20 del corriente.

decidir, y en su virtud acordó la Corporación por unanimidad declarar definitiva dicha lista y que se saque copia de los individuos que figuran en la misma para remitirla al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

En seguida se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del abtenimiento correspondientes al mes actual, segun nota presentada por el Secretario con arreglo á la distribución de fondos mensuales, que corresponden al presente mes, segun presupuesto.

Y por último se acordó por unanimidad en un curso domiciliario de doce pesetas cincuenta centimos á favor del pobre Pedro Barrero Pava para ayuda de la lactancia de dos hijos mellizos que tiene su mujer.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Santiago E. Suarez

Celedonio Berroque Bernardino Jimena

Juan Torralba Martin Cruz Pedro Alvarado

Juan M. Rodriguez Firma así

Baldomero Rodriguez

Acta para la verificación en la Villa de Villagourale á trece de mayo de 1860 de un día de un mil novecientos y tres. Concejalos sueltos; reunido el Ayuntamiento, compuesto de Pedro Peña de los tres. que al margen se expresan, en la villa de Santiago de las Capitanías, manifestó el Sr. Alcalde Presidente, que el objeto de la sesión era verificar el alistamiento de sueros para el regular del año actual; y siendo las diez de la

D. Juan Herrera, mañana, Nova marcada en los editos y papeles  
D. Martin Ordaz de citacion, dixese dicho señor, que por mi el  
D. Francisco Illi, eretano se leyera el capitulo 3.º de la vigenta  
quel Rey que de reclutamiento; y esto verificado se expuso  
D. Jose Alandrea a la lectura del alistamiento general invitado  
D. Pedro Alvarez de a todos los asistentes a que expusieran, res-  
pecto a inclusion de nombres y a la rectifica-  
cion de nombres y edad de los suenos, cuantas obje-  
ciones consideren oportunas y una vez termi-  
nada dicha lectura y vista la comunicacion  
33 del Sr. Alcalde del Montijo manifestando que  
el moro Francisco Rejinoso Salcedo ha falle-  
do en aquel pueblo, de conformidad con el dicta-  
men del Suidico, se acordo por unanimidad a  
dejar del alistamiento a dicho moro que figura  
el mismo con el numero 5 de orden, con cuyo  
fallo se conformaron los interesados; vista la  
comunicacion n.º 88 del Sr. Alcalde de Alentejo  
manifestando que se ignora el paradero del moro  
Federico Vargas Silva numero 8 del alistamiento  
a quien se ha citado por medio de editos en el  
Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de  
Madrid para que compareciera a este acto o al del  
voto definitiva del alistamiento, de conformidad  
con el dictamen del Suidico, se acordo por un-  
animidad que contina dicho moro en el se-  
presado alistamiento, con cuyo fallo se con-  
formaron los interesados; vista la contestacion  
del Sr. Alcalde de Montilla a la comunicacion  
n.º 11 de esta Alcaldia, manifestando aque-  
que se ignora el paradero del moro Jose  
Antonio Martines numero 7 del alistamiento, el cual  
ha sido citado en igual forma que el anterior



para su comparecencia a este acto o al del cierre definitivo del alitamiento, de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó por unanimidad que continúe dicho suero en el alitamiento por no haber comparecido e ignorarse su residencia actual ni la de sus padres, como ocurre igualmente con el suero anterior, con cuyo fallo se conformaron los interesados; y vista la concurrencia número 14 del Alcalde de Corte de Plasencia manifestando que el suero Benigno Alvarado Alvarado, hijo de Guillelmo y Maria que nació en este pueblo el 10 de Junio de 1884 (y) ha sido alitado en aquel pueblo como comparecido en los casos 1.º al 4.º del artículo 40 de la Ley de Realutamiento y como dicho suero es el mismo que se halla inscrito en el alitamiento de esta Villa con el nombre de Placido Alvarado Alvarado, que es el verdadero, según los libros de inscripciones de nacimientos del Registro Civil de este pueblo, de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó por unanimidad incluir del alitamiento a dicho suero que figura en el mismo en el número 11 de orden, con cuyo fallo se conformaron los interesados.

Seguidamente el Sr. Presidente preguntó si el Sr. Sindico o alguno de los presentes tenían algo que reclamar sobre el leído y referido alitamiento y contestando negativamente y no teniendo que incluir ni incluir ningún suero suero, ni hacer ninguna verificación de nombres, que



Altares y edades, se dió por terminada la verificación de la inscripción del albitamiento en la forma siguiente:

Número	Nombre y apellidos de los esposos	Nombre del		Fecha del matrimonio		Calle donde se habitan
		Padre	Madre	Día	Mes Año	
1.	Alonso Carrero García	Miguel	Petra	13	Noviembre 1884	20 Nueva, 6
2.	Valentín Alvarado Ruiz	Antonio	Isabel	14	Febrero 1884	19 Calvario, 3
3.	Francisco Galán Saucedo	Alfonso	Catalina	26	Febrero 1884	12 Hita y Lagro, 2
4.	Esteban Nolas Gonsales	Francisco	Ana	3	Marzo 1884	17 Nueva, 23
5.	Juan Prieto Rafael	Francisco	Isidora	4	Marzo 1884	12 Río, 10
6.	Felipe Guerrero Torres	Celedonio	Francisca	12	Marzo 1884	12 Pacillo, 5
7.	Federico Bayas Silva	Diego	Isabel	12	Marzo 1884	12 Seiguera
8.	José Soto Alentiron	Antonio	Maria	11	Mayo 1884	12 Seiguera
9.	José Aladriján Mangal	José	Agustina	12	Mayo 1884	12 Nueva, 45
10.	José Cano Alatorre	Concepción	Francisca	27	Julio 1884	12 Caceres, 52
11.	Leandro Canablanca Babecera	Felipe	Isaac	28	Agosto 1884	12 Nueva, 2
12.	Manuel Secura Nolas	Pedro	Rafaela	21	Septiembre 1884	19 Nueva, 21
13.	Antonio María Borradorano	Hipólito	Isaac	11	Octubre 1884	12 Pacillo, 28
14.	Antonio Manuel Espósito	Pedro	Vicenta	6	Noviembre 1884	12 Bodega, 6
15.	Francisco Torres Alfoite	Francisco	Maria	11	Noviembre 1884	12 Río, 1
16.	Inocente López Matynera	Juan	Isidora	12	Diciembre 1884	19 Huelmo, 14
17.	José Carrero Torcuato	Pedro	Petra	21	Diciembre 1884	19 Calvario, 4
18.	Juan José Aladriján Torres	Miguel	Francisca	24	Diciembre 1884	19 Alvario, 17

No habiendo otros esposos que poder incluir en el albitamiento, se dió por terminada la verificación en la forma ordinaria, siendo las once de la mañana; y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico = Entre parentesis = y = No va

Pedro Vera Santiago E. Suarez

Celedonio Carrero Bernardino Espina

Juan Torres

Marcelo Ordóñez

Juan M. Rodríguez

José Alatorre

Pedro Alvarado firma asist.

Baldomero Rodríguez

Isaac



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a treinta y un  
 día 31 de Enero de 1904. En la noche de mil novecientos cuatro se reunieron  
 en la sala capitular los tres Concejales  
 que al margen se expresan con el fin de celebrar  
 la sesión ordinaria de este día. Abierta esta  
 a las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Pedro Peña Montado, fue leída y aprobada el  
 acta de la anterior.

D. Esteban Verdugo  
 D. Ciriano Monje  
 D. Santiago  
 D. Pedro Alvar

A lo seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales  
 y órdenes recibidos en la anterior semana, acordando  
 el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad a propuesta  
 del Sr. Presidente un socorro domiciliario  
 de cinco pesetas a favor de la pobre impedida  
 Dionisia Diaz Gallardo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión, cuya acta firman todos los  
 concurrentes, de que yo el Secretario certifico =  
 Susmendado = once = Vale.

Pedro Peña Montado Santiago E. Suarez

Celedonio Ferron y Bernardino Lema

Juan Ferron y Narciso Diaz

Juan M. Rodríguez

Pedro Alvar firma así:

Baldomero Rodríguez

Fico

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagornero a  
 día 7 de Febrero de 1904. En la noche de mil novecientos  
 cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Pedro Peña Montado, se reunieron en las salas  
 capitulares los tres Concejales que al margen  
 se expresan con el fin de celebrar sesión que

D. Esteban Verdugo  
 D. Ciriano Monje  
 D. Santiago  
 D. Pedro Alvar

D. Juan Carreras  
D. Martin Ordóñez  
D. Erasmo Moragas  
Rodríguez  
D. Pedro Olaverri

blica extraordinaria para que fueran convocados  
en el tiempo y forma que la ley nueva, cuya  
sion tiene por objeto el de llevar a debido y  
el sorteo de las asociadas que con el objeto  
no han de constituir la Junta municipal  
vante el año de mil novecientos cuatro, a  
de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley orga  
nizante reformada. En tal estado, hallándose  
reunida esta reunión por bando y edictos pu  
cados en los sitios de costumbre de este local  
con fecha cuatro del actual, según consta del  
preativo expediente, y por medio de pregón y  
de campana desde las nueve de esta mañana  
se declaró abierta el sorteo a la hora de las diez  
y a presencia de los concurrentes que tuvieran  
voto a bien concurrir.

En su virtud se dio lectura del precepto del  
título 3.º de la ley municipal reformada; y  
protesta sin reclamación alguna, se pasó a  
licar la operación, leyendose las listas de los  
nos que tienen derecho a ser elegidos para los  
cargos de asociadas que nos ocupan, cuyos listos  
se encuentran conformes con los nombres inscritos  
en papelotas iguales, las que, en su consecuencia  
fueron introducidas en bolas. También iguales  
se depositaron en un globo proporcionado, pro  
cediéndose a la extracción, luego de ser dicho,  
lo convenientemente removido, y obteniéndose  
dora el resultado siguiente:

Por la 1.ª Sesión.

D. José Benito Arango  
D. Juan Boraso Solano  
D. Mateo Malfeito Montero



Por la 2.ª Sesión

- D. Francisco Fuentes Navas  
 D. Francisco Malfeito Durán  
 D. Miguel Ramos Muñoz  
 D. Pedro Navarro Pardo

Por la 3.ª Sesión

- D. Alonso Sanbano Barrios  
 D. Juan Francisco Peña Hinos.

Cuyo total de nueve asociados es el correspondiente a nueve concejales de que debe constar este Ayuntamiento, según la escala del artículo 25 de la precitada ley de ayuntamientos y que deben nombrarse con sujeción a la misma.

En su vista acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados, dándose por terminada el acto y levantándose la sesión cuya acta suscriben los tres concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo ya el Secretario certifica.

El Alcalde,  
 Pedro Peña

Los Concejales,

*[Signature]*

Santiago E. Suarez

Celedonio Ferrones

Monasterio Lerma

Juan Ferrer

Martín Rodríguez

Juan Rodríguez

Pedro Navarro Pardo

Salvadora Rodríguez

*[Signature]*



Señor ordinario del } en la Villa de Villagorale a su  
día 7 de Febrero de 1904 } de Febrero de mil novecientos cuatro

Se reunieron en la sala capitular los señores  
señores que al margen se expresan con el fin  
de celebrar la sesión ordinaria de este día.  
bierta esta a las once bajo la presidencia de  
Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado, fue leída  
aprobada el acta de la anterior.  
Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
ciales y órdenes recibidas en la anterior sesión  
acordándose el cumplimiento de las disposiciones  
que no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los  
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

- D. Pedro Peña
- D. Santiago Escobar
- D. Celedonio Ferrones
- D. Bernardino Serna
- D. Juan Ferrones
- D. Martín Ordóñez
- D. Francisco Rodríguez
- D. José Mancha
- D. Pedro Álvarez

Pedro Peña      Santiago E. Suarez

Celedonio Ferrones      Bernardino Serna  
Juan Ferrones      Martín Ordóñez  
Francisco Rodríguez      José Mancha  
Pedro Álvarez firma a      Baldomero Rodríguez

Señor extraordinario del } en la Villa de Villagorale a su  
día 13 de Febrero de 1904 } de Febrero de mil novecientos cuatro

Señores concejales reunidos en la sala capitular bajo la presen-  
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado, los  
señores concejales del margen, previo acuerdo  
público por medio de edicto expusivo del obje-  
to de la sesión y por cédula de citación y en su  
virtud de orden del Sr. Presidente, leyó el secre-  
tario el artículo 84 de la vigente ley  
reclutamiento y acto seguido el alistamiento  
público, suces y otro en clara y alta voz y  
conviene que quede sin ninguna inclusión, en

- D. Pedro Peña
- D. Santiago Escobar
- D. Celedonio Ferrones
- D. Bernardino Serna
- D. Juan Ferrones
- D. Martín Ordóñez
- D. Francisco Rodríguez
- D. José Mancha
- D. Pedro Álvarez

clusión de los sueros en el comprendido, el otorgamiento acordado de la forma definitiva la rectificación del alistamiento en la forma siguiente:

Nombre y apellidos de los sueros	Nombre del		Fecha del nacimiento	Edad	Lugar de nacimiento	Lugar de su casa
	Padre	Madre				
1. Alonso Suarez Garcia	Miguel	Potán	12	1884	20	Nueva, 6
2. Valentín Moreno Ruiz	Antonio	Trabel	14	1884	19	Calvario, 39
3. Francisco Galán Sanchez	Agustín	Castellana	26	1884	17	Villa Alegre, 37
4. Andrés Nivas Gansolar	Francisco	Alara	3	1884	19	Nueva, 32
5. Juan Prieto Rafael	Francisco	Andorra	10	1884	19	Niño, 10
6. Felisa Guzman Pava	Baldomero	Francisco	17	1884	19	Poillo, 5
7. Federico Bayas Sibero	Diego	Trabel	17	1884	19	de iguena
8. José Lata Martines	Esteban	Alaya	11	1884	19	de iguena
9. José Estudijan Mangal	Lorenzo	Magdalen	17	1884	19	Nueva, 45
10. José Cano Alatorre	Benito	Francisco	27	1884	19	luceros, 53
11. Leandro Cambalera Cabeza	Felisa	Rosa	28	1884	19	Nueva, 2
12. Manuel Sierra Nivas	Pedro	Rafaela	21	1884	19	Nueva, 37
13. Esteban Alami Pava Sorana	María	Elia	11	1884	19	Poillo, 28
14. Esteban Pava Capote	Pedro	Nicolas	3	1884	19	Madaga, 6
15. Francisco Pava Alfajito	Francisco	María	4	1884	19	Niño, 1
16. Vicente Lopez Balguera	Juan	Agustín	12	1884	19	Calvario, 14
17. José Carrera Fernandez	Pedro	Petra	21	1884	19	Calvario, 47
18. Juan José Bayas Pava	Miguel	Benito	24	1884	19	Arriba, 17

Y no habiéndose presentado reclamación alguna de inclusión o exclusión, se levantó la sesión, firmando este documento la lista rectificada, de que se dio lectura y ha presente esta, de que el secretario certifica.

El Pedro Pava Santiago E. Suarez

Celedonio Ferrer Bernardino Arzua  
 Juan Carrera Martin Ordaz Pedro Almaraz  
 Juan Roda y Gueza Jac. Blasco y Jimena Ariz  
 Baldomero Rodriguez

... en la Villa de Villaguarda a catorce de Febrero de mil novecientos cuatro, reunidos el

D. Pedro Peña Ayuntamiento en la Sala Capitular y sesión  
D. Santiago Benito para celebrar el sorteo correspondiente  
quien lea  
D. Feladonia Benito recoplarlo del ejemplar del presente año, bajo la  
D. Bernardina Benito asistencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Huerta  
D. Juan Benito cuando este leer al infrascripto Secretario el  
D. Martín Godón artículo 2.º de la viginta ley, que trata de dicho  
D. José Manabá et si se hira y en segunda dispone que se leyera  
D. Pedro Alvaraz el alistamiento de todos los sueros que deben ser  
prevendidos en el sorteo repetido, como se verificó  
incontinente, estando preparadas diez y ocho  
papeletas en blanco, todas iguales, se escribiera  
en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos  
de los sorteados con el número con que cada  
figura en el alistamiento, y en la otra mitad  
se escribieran tantos números como son aque-  
llos desde el uno al diez y ocho, ambos inclusivos,  
para sortearlos. Se contaron dichas papeletas y  
se introdujeron separadamente en bolas iguales,  
estas en dos globos destinados al efecto, en un  
de las de los nombres, que se fueron leyendo al ti-  
po de la introducción, y en otro, las de los  
números, que se leyeron también en el mismo  
las primeras por el Sr. Presidente y las segundas  
por el Concejal D. José Manabá Lopez.

A esto continuo, removiéronse con fuerza las  
bolas para que se mezclaran suficientemente  
las bolas, y dos niños menores de diez años,  
non sacándolas de una en una, y entregando  
las de los nombres al Sr. Regidor Sindico y  
de los números al Sr. Presidente. En seguida  
leía y publicaba el contenido de dichas pa-  
pelas por los mencionados señores, manifi-  
dose a los demás individuos de la corporación  
y a cuantos intervinieron quisieron verla



anotándose los nombres de las suoras y con-  
tra el número correspondiente á cada una,  
á medida que iban saliendo. Terminado el  
sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en  
alta voz de todo el resultado. Se hizo así  
el infrascripto secretario, leyendo también la  
lista de extracción por orden de números,  
que resultó conforme con dicho resultado,  
que fue el siguiente:

Número del sorteo	Nombres y apellidos de las suoras	Número obtenido en el sorteo	
11	Seandra Cambalanca Cabeza	siete	7
6	Felipa Barrera Perro	dos	2
5	Juan Prieto Rafael	tres	3
12	Manuel Serna Vivas	once	11
2	Federico Borjas Silva	diez y ocho	18
2	Valentin Moreno Peña	catove	14
15	Francisco Perro Malfrito	cinco	5
14	Antonio Burrocal Topiño	diez y siete	17
3	Francisco Galan Sanchez	ocho	8
4	Andrés Vivas Gonzalez	nueve	9
13	Antonio Marin Perro Sorano	doce	12
10	José Cano Mateos	diez	10
12	José Barrera Fernandez	diez y seis	16
16	Inocencia Lopez Holguera	trece	13
8	José Soto Martinier	quince	15
18	Juan José Maquén Perro	seis	6
7	José Anduján Ponzal	uno	1
1	Alonso Barrera Garcia	cuatro	4

Excmo. municipal de Villagorazo      Plenplero de 1904.

Lista de extracción correspondiente al sorteo general  
verificado para dicho plenplero en el día de la fecha,  
en cuya lista el concejal que suscribe anota los números

Orden de los suenos al lado del número correspondiente a cada uno

Numeración correlativa del sorteo	Nombre y apellidos de los suenos	Número de sueno adjudicado
1	José Andujar Paez	9
2	Felipe Carreras Torre	6
3	Man Trieta Rafael	5
4	Alonso Carreras Garcia	1
5	Francisco Carreras Molfoite	15
6	Man José Andujar Torre	13
7	Seandro Casablanca Cabrera	11
8	Francisco Galán Sanchez	3
9	Andrés Nivas Gouzales	4
10	José León Mateos	10
11	Manuel Ferrn Nivas	12
12	Antonio María Poma Sorano	13
13	Procente Lopez Malguera	16
14	Valentin Moreno Nivas	2
15	José Soto Martinier	8
16	José Carreras Fernandez	12
17	Antonio Mervoral Toposito	14
18	Federico Paez Silva	7

Villagornero 14 de Febrero de 1904. El concejal, José Alameda

con lo que queda terminada el sorteo, sin su  
 moción ni protesta alguna, y de todo se  
 le ha presente esta, que fue leída y apu-  
 da en el momento de ultimarse la opera-  
 firmándola todos los tres asistentes, de qu-  
 yo el Secretario certifica. - Sucesos - 8 - suenos -

Pedro Pina Santiago E. Suarez

Celedonio Carreras Ferrn Nivas

Juan Ferrn Nivas Antonio Ordoñez

José Andujar Pedro Mateos firma asis-

Baldomero Rodriguez

Fine

ordinaria del día en la Villa de Villagornero  
 14 de Febrero de 1904. Orden de Febrero de su nacimiento



- Señores Concejales
- D. Pedro Peña
- D. Santiago Bequiel
- D. Juan Suarez
- D. Colodonio Ferreras
- D. Bernandino Somma
- D. Juan Ferreras
- D. Martin Ordoñez
- D. Francisco Abizuel
- D. Rodrigo
- D. José Mancha
- D. Pedro Alvarez

tro, reunidos en la sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Pedro Peña Hurtado, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose al cumplimiento de sus disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar celebró la sesión, cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico:

Pedro Peña      Santiago E. Suarez  
 Colodonio Ferreras      Bernandino Somma  
 Juan Ferreras      Martin Ordoñez  
 Juan Manuel Rodríguez      José Mancha  
 Pedro Alvarez firma asist.      Baldomero Rodriguez

En la Villa de Villagourada a veinte y tres de Febrero de 1904.

- Señores Concejales
- D. Pedro Peña
- D. Santiago Bequiel
- D. Juan Suarez
- D. Colodonio Ferreras
- D. Bernandino Somma
- D. Juan Ferreras
- D. Martin Ordoñez
- D. Francisco Abizuel
- D. Rodrigo
- D. José Mancha
- D. Pedro Alvarez

tro, se reunieron en la sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Pedro Peña Hurtado, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose al cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad en favor de la institución de doce pesetas anuales



ta centenas á favor del pobre Pedro Pava  
Pava para ayuda de la dactancia de dos hijos  
lleros que tiene su suenjer.

Igualmente se acordó por unanimidad otorgar  
como donisiliario de cinco pentas á favor  
la pobre impedida Dionisia Diaz Gallan  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
levantó la sesión, cuya acta firmaron todos  
concomentes, de que yo el Secretario certifico

Pedro Peña Santiago E. Suarez

Celedonio Ferrones

Desuardino Lema

Juan Romero

Martin Ordóñez

Juan M. Rodriguez

José Blasco

Pedro Alvarez firma así:

Salvador Rodriguez

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero de 1904. Se celebró de Febrero de mil novecientos

- D. Sr. Donigales
- D. Pedro Peña
- D. Santiago Bequiel
- D. Celedonio Ferrones
- D. Desuardino Lema
- D. Juan Ferrones
- D. Martin Ordóñez
- D. Cronisno Miquel
- D. José Blasco
- D. Pedro Alvarez

se reunieron en la sala capitular la  
Concejales que al margen se expresan con  
fin de celebrar la sesión ordinaria de este  
oficiencia esta á las diez bajo la presidencia  
Sr. Alcalde D. Pedro Peña Hurtado, fue leída  
y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de los Partes  
ciales y ordenes recibidas, en la anterior sesión  
acordándose el cumplimiento de sus disposiciones  
etato seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que en  
plimiento de lo que dispone el art.º 94 de la  
la ley de reemplazamiento y reemplazo del Excmo.  
debia la Corporación encomendar un tallador  
talladores para tallar los escudos del anterior  
plazo y los faltos de talla de los otros sillones



resemplaros sujetos a revisión, en atención a que en esta pueblo no existe guarnición de fuerza del Ejército. Tuviendo el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo conocimiento de que en esta localidad existe un sargento licenciado del Ejército, acordó por unanimidad nombrar tallador al sargento licenciado D. Pedro M. Nivas Alvarado, acordando se le abonen cinco pesetas en concepto de honorarios por cada uno de los días que intervengan en dichas operaciones, en atención a que no percibe paga alguna del Estado.

También a propuesta del Sr. Presidente, en virtud de lo que dispone el citado artículo 94 de la ley, se acordó por unanimidad se invite al 1.º Teniente del Ejército D. Felia Blanca Zamora, en situación de reserva y residente en esta Villa, para que concurre, si a bien le tiene, a estas Casas Consistoriales el próximo Domingo 6 de octubre con el fin de proseguir la talla de los sueros en el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de los tres últimos resemplaros.

Igualmente se acordó por unanimidad, nombrar a D. Juan Díaz Pulido, Médico Titular de esta Villa para el reconocimiento de los sueros del actual resemplar y cuantos reconocimientos se necesiten con motivo de las operaciones que se aleguen por dichos sueros y los sujetos a revisión.

Así



10  
15  
20  
25  
30  
35  
40  
45  
50  
55  
60  
65  
70  
75  
80  
85  
90  
95  
100

... mismo se acordó por unanimidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley, nombra como testigos para declarar en los expedientes clasificativos de exenciones legales de los sueros del actual recemplare y de los tres últimos plares sujetos a revisión, a los padres de los sueros numerados 8 y 11 del sorteo de aquel, D. Pedro Romo Frutos y D. Pedro Sierra Carbacho y por incompatibilidad de algunos de estos al que del suero numerado 13 de dicho sorteo, D. Pedro Lopez Donoso

En seguida el Sr. Regidor Sindico, significó conveniencia de que el Ayuntamiento acordara hacer de este señalamiento aplicación en cada uno de los casos que ocurran con motivo de la próxima clasificación y declaración de los sueros de los tres últimos plares, la venta o haber, que traiga de dicha familia para que en esta localidad pueda ser reputada pobre para los efectos de la ley 2ª del artículo 85 de la vigente ley de sufragio y conforme a los artículos 63 y 65 del Reglamento. En su virtud, y teniendo en cuenta la Corporación que, por el precio de las subsistencias en esta población y por el alquiler que satisface por sus viviendas las clases sueros acomodados se avienen y acomodan con las circunstancias y condiciones particulares de este Municipio, las reglas que en general se contienen en el citado artículo 65 del Reglamento; previa la dimisión de la Junta y por unanimidad, acordó la Corporación que tanto en las próximas operaciones de clasificación y declaración de soldados, como en las sucesivas de revisión, y revisiones

Así como varones no aconsejen variación, sea sidera pobre para los efectos de las exenciones del servicio militar activo, a toda persona, cuya renta o haber diario no exceda de setenta y cinco céntimos de peseta y otros veinticinco céntimos, también diarios, por cada uno de los individuos de que además constare su familia, y a cuya sustentación está llamado el suero que pretenda eximirse.

Y por último se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según esta presentada por el secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales, que corresponde al presente mes, según presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que go el Sr. D. Esteban.

Acta = Enmendado = concurrencia = Frutos = Vale.

Pedro Lina Santiago E. Suarez

Celedonio Ferraz Bernardino Ferraz

Duan Ferraz

Marín Ordóñez

Juan M. Rodríguez

Pedro Álvarez firma así: Juan Manríquez

Batallón Rodríguez

Acta de clasificación y declaración de soldados de guerra de sus movimientos contra la revolución de exenciones reunido el Ayuntamiento en la sala capitular a las ocho de la mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los Sr. concejales que al margen se expone

D. Antonio En-gan con el Sr. Alcalde D. Pedro Peña Merced  
 que el Sr. Regidor Sindico habilitado D. Francisco Miguels  
 D. Bernardino Somoza por incompatibilidad del propietario  
 D. Juan Somoza Medico Titular D. Juan Diaz Pulido, Fallador  
 D. Martin Pedraza Pedro Maria Vivas Moreno, sargento licenciado  
 D. Francisco Mier D. Felix Blanco Casanova, 1.<sup>o</sup> Teniente del Regi-  
 mental Madrigal  
 D. Juan Momba en situacion de reserva con residencia en  
 D. Pedro Alvarez Villa, invitado por el Ayuntamiento para pro-  
 secuir la talla, el Sr. Presidente declaro al  
 la sesion y yo el infrascripto Secretario de lectura  
 lectura de la lista general de los sucos al  
 definitivamente y de los sujetos a revision,  
 se dejaron las incompatibilidades legales,  
 parientes a tercer del art. 9.<sup>o</sup> de la vigente  
 ley de Voluntariado, resultando que se en-  
 traban en dicho caso de incompatibilidad  
 concejales D. Celestino y D. Juan Somoza  
 D. Bernardino Somoza Casanova y D. Martin de  
 Holguera por parentesco dentro del cuarto y  
 civil, los dos primeros con el suco numero 10  
 del sorteo de este año, el tercero con el suco  
 numero 11 de dicho sorteo y el ultimo con el  
 suco numero 6 del sorteo de 1903 sujeto a reserva  
 sin que se procediera a su sustitucion, asi  
 que abandonaron su puesto, por quedar  
 embargo, numero suficiente para tomar censo  
 otorgo contins se reconocio la talla a la  
 del tallador y del Sr. Oficial del Ejército y  
 cuando del examen practicado, hallase con-  
 para los fines a que esta destinada, segun  
 opinion de los expresados tallador y Sr. Oficial,  
 deno el Sr. Presidente al infrascripto Secretario  
 que diere lectura en alava y alta voz.





Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la citada ley y de las de  
 otras disposiciones referentes á la clasificación y  
 declaración de soldados y revisión de sueros de  
 resemplares anteriores, practicándose las operacio-  
 nes de talla y reconocimiento de los sueros pre-  
 sentes al acto y practicándose por el Sr. Presidente, á  
 todos y cada uno de ellos, inmediatamente des-  
 pués de ser tallados y reconocidos, y á medida  
 que se fueran llamando, la oportuna invita-  
 ción para que expusieran los motivos que les  
 asistiesen para eximirse del servicio, advirtién-  
 doles que no sería atendida ninguna excusa  
 que no alegaran entones, aun cuando se les es-  
 cluyera como comprendidos en los artículos 9.º y  
 33 de la ley, operándose todo ello el siguiente resultado:

Número 1.º del sorteo. - José Estudijar Mangel, hijo de Doceiros y de  
 Paolino total Magdalena, natural de esta Villa, domiciliado  
 en la calle Nueva n.º 45, de 49 años de edad, de-  
 clarado profesional, no sabe leer y escribir. Han-  
 do, se presentó. Tallado, resultó con la de su  
 pecho cuatrocientos ochenta y tres milímetros.  
 Reconocido, el Facultativo lo conceptuó inútil.  
 Nada alegó; El Ayuntamiento visto el resulta-  
 do de la talla y de conformidad con el dictamen  
 del Síndico, acordó declarar á este suero ex-  
 cluido totalmente, sin perjuicio de su medi-  
 ción definitiva ante la Comisión sujeta, en  
 cuyo sentido se le hizo la oportuna adverten-  
 cia. No se revocó del anterior acuerdo.



Número 2 del sorteo. - Felipe Barrera Ponce, hijo de Coladonio Soldado no Francés, natural de esta Villa, domiciliado en la calle del Pacillo n.º 5, de 19 años de edad, de profesión labrador, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Gallado, resultó con la de un metro sesenta y tres milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Nada alegó, por su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, acordó declarar a este suceso soldado, no reclamado de este acuerdo.

Número 3 del sorteo. - Juan Prieto Rafael, hijo de Francisco y de Perdigón de va, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de la Resolución no del Río n.º 10, de 19 años de edad, de profesión, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Gallado, resultó con la de un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; en consecuencia, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, acordó declarar a este suceso pendiente de resolución, concediéndole de plazo para comparecer al expediente justificativo de la situación propuesta hasta el día 28 del corriente en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó de este acuerdo.

Número 4 del sorteo. - Alonso Barrera Gavira, hijo de Miguel y de Perdigón de Petra, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de la Nueva n.º 6, de 20 años de edad, de profesión ganadero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Gallado, resultó con la de un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; en consecuencia, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, acordó declarar a este suceso pendiente de



solución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la recepción por presentarse hasta el día 2º del corriente, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó contra el anterior acuerdo.

Número 5 del sorteo. — Francisco Porro Malfeito, hijo de Francisco Soldado sus y de Maria, natural de esta Villa, domiciliado en reclamado. la calle del Pico n.º 1, de 19 años de edad, de profesión labrador, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó. Gallado, resultó con la de un metro quinientos ochenta y nueve milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sr. Jefe, acordó declarar a este suceso soldado. No se reclamó contra este acuerdo.

Número 6 del sorteo. — Juan José Malajón Porro, hijo de Miguel y reclamado. Soldado sus de Marina, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de Atariba n.º 14, de 19 años de edad, de profesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Gallado, resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sr. Jefe, acordó declarar a este suceso soldado. No se reclamó de este acuerdo.

Número 7 del sorteo. — Leandro Carablanca Cabeza, hijo de Felipe reclamado. Soldado sus y de Rosa, natural de esta Villa, domiciliado en la calle Nueva n.º 2, de 19 años de edad, de profesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Gallado, resultó con la de un metro seiscientos noventa y dos milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sr. Jefe, acordó declarar a este suceso soldado. No se reclamó de este acuerdo.



Número 3 del sorteo. - Francisco Galán Sancher, hijo de Ortega  
Soldado suso y de batallón, natural de esta Villa, domiciliado  
reclamado. en la calle de Santa Olaya n.º 29, de 20 años de  
edad, de profesión jornalero, no sabe leer ni  
escribir. Llamado, se presentó. Tallado, resultó  
con la de un metro seiscientos cincuenta  
milímetros. Reconocido, el Facultativo lo  
conceptuó útil. Nada alegó; en su virtud, el  
Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, acordó  
declarar a este suero soldado. No se reclamó de este

Número 4 del sorteo. - Andrés Nivas Goursler, hijo de Ferrer  
Soldado suso y de otra, natural de esta Villa, domiciliado  
reclamado. en la calle Nueva n.º 28, de 20 años de edad, de  
profesión jornalero, sabe leer y escribir. Llamado  
se presentó. Tallado, resultó con la de un metro  
seiscientos diez y nueve milímetros. Reconocido  
el Facultativo lo conceptuó útil. Nada alegó  
en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen  
del Síndico, acordó declarar a este suero soldado.  
No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 5 del sorteo. - José Basco Alateos, hijo de Goumí y  
Escalante Ben  
cisco, natural de esta Villa, domiciliado  
profesionalmente en  
reclamado. calle de las Cruces n.º 83, de 18 años de edad,  
de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Llamado,  
se presentó. Tallado, resultó con la de un  
metro quinientos sesenta y siete milímetros.  
Alegó estar inútil para el servicio de las armas  
por tener una hernia inguinal del lado izquierdo.  
Reconocido, el Facultativo lo conceptuó  
inútil condicional por padecer enfermedad  
crónica de las cubiertas del testículo izquierdo,  
do incluido con el n.º 479 en el orden 6.º de  
la clase 3.ª del Cuadro. En su virtud, el Ayuntamiento,  
vista la certificación facultativa



y oído el dictamen del Judio, acordó declarar a este suero excluido temporalmente, sin perjuicio e' a reserva de que comparezca para ser su definitiva reconocido ante la Comisión Municipal, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se reclamó de este acuerdo.

Número 11 del sorteo. - Manuel Baruna Nivas, hijo de Pedro y de Ana Soldado no presta, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de Alamedado. Nueva n.º 27, de 19 años de edad, de profesión labrador, sabe leer y escribir. Demandado, se presentó. Hallado, resultó con la de su metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó cñtil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Judio, acordó declarar a este suero soldado. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 12 del sorteo. - Antonio María Pardo Sorano, hijo de María Soldado no presta y de Elia, natural de esta Villa, domiciliado en la calle del Rocillo n.º 28, de 19 años de edad, de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Demandado, se presentó. Hallado, resultó con la de su metro sesientos veintinueve milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó cñtil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Judio, acordó declarar a este suero soldado. No se reclamó de este acuerdo.

Número 13 del sorteo. - Procente Lopez Galguera, hijo de Juan y de Soldado no presta de Bugravia, natural de esta Villa, domiciliado en la calle de Gloria n.º 14, de 19 años de edad, de profesión labrador, sabe leer y escribir. Ha

usado, se presentó. Gallado resultó con  
sus sesenta y siete milímetros. Reconocido, el Facultativo lo consideró  
útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento,  
oído el dictamen del Médico, acordó declarar  
suero soldado. No se reclamó de este acuerdo.

Número 14 del sorteo. - Valentín Moreno Peir, hijo de Esteban  
Soldado en de Prabal, natural de esta Villa, domiciliado en  
reclamado. Calle Calvario n.º 39, de 20 años de edad, de pro-  
fesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado,  
se presentó. Gallado resultó con la de sesenta y  
siete milímetros. Reconocido, el Facultativo lo consideró  
útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento,  
oído el dictamen del Médico, acordó declarar a este  
soldado. No se reclamó de este acuerdo.

Número 15 del sorteo. - José Lote Martínez, hijo de Esteban y de  
Pudiente de Vía, natural de esta Villa, de 17 años de edad,  
declaración de ignorándose su domicilio, profesión y si sabe  
leer ni escribir. Llamado, no se presentó, ni  
reclamado. Pasa alguna que le representare; y resultó  
que otro tanto ha sucedido respecto de la  
profesión y como definitivo del alistamiento,  
lo cual, lo mismo que para este acto de la  
profesión ha sido citado por edictos insertos en  
el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de  
Madrid, el Ayuntamiento, oído y conformado  
con el parecer del Médico, acordó que se  
desde luego, el correspondiente expediente  
profuja contra este referido suero. No se  
del anterior acuerdo.

Número 16 del sorteo. - José Carrero Fernández, hijo de Pedro  
Soldado en de Petra, natural de esta Villa, domiciliado en  
reclamado. Calle Calvario n.º 47, de 17 años de edad, de

perito jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Hallado, resultó con la de su suero sesicientos once milímetros. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó útil. Nada alegó; en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Médico, acordó declarar a este suero soldado. No se reclamó de este acuerdo.

Número 14 del sorteo. - Esteban Barrocal Lapointe, hijo de Pedro y de Paulina de San-Nicolas, natural de esta Villa, domiciliado en la calle Botega n.º 6, de 19 años de edad, de profesión jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado, se presentó. Hallado, resultó con la de su suero sesicientos treinta y dos milímetros. Alegó estar incapacitado para el servicio militar por tener una herida quirúrgica del lado izquierdo. Reconocido, el Facultativo lo conceptuó inútil condicional por padecer inflamación crónica del testículo izquierdo, incluído con el n.º 178 en el orden 6.º de la clase 3.ª del cuadro. En su virtud, el Ayuntamiento, oída la certificación facultativa y en armonía con lo dispuesto en el artículo 89 de la ley y oído el dictamen del Médico, acordó declarar a este suero excluido temporalmente a reserva de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión Militar, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 15 del sorteo. - Federico Vargas Silva, hijo de Diego Ramos y de Lucinda de Trabel, natural de esta Villa, de 19 años de edad, igual declaración de nacimiento su domicilio, profesión y si sabe o no leer ni escribir. Llamado, no se presentó, ni persona al llamado, quien que le representase; y resultando que otro hecho ha sucedido respecto de la ratificación y cierre definitivo del alistamiento, para lo cual, lo mismo que para este acto de la clasificación ha sido citado por edictos insertos en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, el Ayuntamiento



No, oído y conformándose con el parecer del Sr. Jefe de la Audiencia de Z. de Leonor, desde luego, el correspondiente expediente de prófugo contra este referido no se reclamó del anterior acuerdo.

Revisión del rescripto de 1793.

Número 1 del sorteo. - Eulalio Alvarez Espino Galan, hijo de Sr. Jefe de la Audiencia de Z. de Leonor, natural de Guadalupe, provincia de Sevilla, domiciliado en esta Villa calle del Sr. D. Juan de Dios, no mayor, domiciliado en esta Villa calle del Sr. D. Juan de Dios, no mayor, no sabe leer ni escribir. Demandado, se presentó alegando ser hijo único de padre pobre que tiene un hijo llamado Juan viviendo personalmente por su cuenta en el Ejército en la 1.ª Compañía del Batallón del Regimiento Infantería de S. Blas de Guadalupe de Guadalupe en el Reino de la Granada en su virtud, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sr. Jefe de la Audiencia, acordó declarar a este suceso pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la súplica propuesta hasta el día 27 del corriente en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 6 del sorteo. - Francisco Gavia Pever, hijo de Alonso y de María, natural de esta Villa, domiciliado en esta Villa calle de las Cruces nº 16, de 30 años de edad, de profesión labrador, sabe leer y escribir. Demandado, se presentó alegando ser hijo único de sesagenario pobre a quien mantiene; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído el parecer del Sr. Jefe de la Audiencia, acordó declarar a este suceso pendiente de resolución, concediéndole de plazo para que presente el expediente justificativo de la súplica propuesta hasta el día 27 del corriente, en que se resolverá en definitiva por este Ayuntamiento. No se reclamó del anterior acuerdo.



Número 12 del sorteo. - José Marcillo Cavallero, hijo de Mateo y de  
 Cándida de Alfaro, natural de esta Villa, domiciliado en la  
 resolución en calle Nueva n.º 37, de 24 años de edad, de profesión  
 reclamado. jornalero, sabe leer y escribir. llamado, se presenta.  
 Alega ser hijo único de sus padres pobre a quien  
 mantiene; en cuya atención, el Ayuntamiento, oído  
 el dictamen del Síndico, acordó declarar a este su  
 pendiente de resolución, concediéndole de plaza  
 para que presente el expediente justificativo de  
 la excepción propuesta hasta el día 27 del corriente,  
 en que se resolverá en definitiva por este Ayunta-  
 miento. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 13 del sorteo. Felia Delano Sanchez, hijo de Dámaso y de  
 Cándida de Sierra, natural de este pueblo, domiciliado en la  
 resolución en calle de las Brujas n.º 45, de 20 años de edad, de pro-  
 fesión jornalero, sabe leer y escribir. llamado, se  
 presenta. Alega ser hijo único de sus padres pobre a  
 quien mantiene; en cuya atención, el Ayuntamiento  
 de, oído el parecer del Síndico, acordó declarar a su  
 pendiente de resolución, concediéndole de  
 plaza para que presente el expediente justificativo  
 de la excepción propuesta hasta el día 27 del corrien-  
 te, en que se resolverá en definitiva por este ayun-  
 tamiento. No se reclamó de este acuerdo.

Revisión del recemplazo de 1908.

Número 4 del sorteo. - Ascinto Calcevia Delano, hijo de Mateo  
 y de Matilde, natural de este pueblo, domiciliado  
 en la resolución en la calle Empedrada n.º 5, de 21 años de edad, de  
 profesión jornalero, sabe leer y escribir. llamado,



se presentó. allegó ser hijo único de viuda pobre a  
quien sustenta; en cuya atención el Ayuntamiento  
oído el parecer del Jefe, acordó declarar a este suro  
pendiente de resolución, concediéndole de plazo para  
presentar el expediente justificativo de la excepción  
propuesta hasta el día 27 del corriente, en que se  
resolverá en definitiva por este Ayuntamiento.  
No se reclamó de este acuerdo.

Número 10 del sorteo. - Fernando Salguero Moreno, hijo de Manuel y  
Pudiente de Manuela, natural de este pueblo, domiciliado en  
resolución en calle de Altorano n.º 12, de 24 años de edad,  
reclamado. profesión labrador, sabe leer y escribir. Manifiesto  
se presentó. allegó ser hijo único de viuda pobre a  
quien sustenta; en su virtud, el Ayuntamiento,  
oído el dictamen del Jefe, acordó  
declarar a este suro pendiente de resolución,  
cediéndole de plazo para que presente el expediente  
justificativo de la excepción propuesta hasta  
el día 27 del corriente en que se resolverá en definitiva  
por este Ayuntamiento. No se reclamó de este acuerdo.

#### Revisión del escuadrero de 1904.

Número 3 del sorteo. - Francisco Puertes Gama, hijo de Juan Puertes  
Eusebio y de María, natural de este pueblo, domiciliado  
presentemente en la calle de las Cruces n.º 50, de 24 años de edad,  
reclamado. de profesión jornalero, sabe leer y escribir. Manifiesto  
se presentó. hallado, resultó con la de un  
cuarenta y siete milímetros. Nada alegó; en  
virtud, el Ayuntamiento, visto el resultado  
hallado y de conformidad con el dictamen del Jefe,  
acordó declarar a este suro excluido temporalmente  
sin perjuicio de su mediación definitiva ante  
la Comisión revisora, en cuyo sentido se le ha  
oportuna advertencia. No se reclamó de este acuerdo.

Número 7 del sorteo. - Francisco Gamido Paradas, hijo de Eulogio y



Procedente de Eladio, natural de Salvadora de Obispa, provincia de  
 Badajoz, domiciliado en esta Villa calle Nueva n.º 17,  
 de 28 años de edad, de profesión jornalero, no sabe leer  
 ni escribir. Demandado, se presentó. Alzgo' ser hijo único  
 de viuda pobre a quien mantiene; en cuya atención,  
 el Ayuntamiento, oído el dictamen del Síndico, acordó  
 declarar a este suceso pendiente de resolución, con-  
 cediéndole de plazo para que presente el expediente  
 justificativo de la excepción propuesta hasta el  
 día 27 del corriente en que se resolverá en definitiva  
 por este Ayuntamiento. No se reclamó de este acuerdo.

Número 15 del inter. - Nicolás Fernandez Galán, hijo de Pedro y Doña  
 María, natural de este pueblo, domiciliado en la calle  
 de Vista Alegre n.º 13, de 28 años de edad, de profesión  
 jornalero, sabe leer y escribir. Demandado, se presentó. Alzgo'  
 ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene;  
 en su virtud, el Ayuntamiento, oído el parecer del  
 Síndico, acordó declarar a este suceso pendiente de re-  
 solución concediéndole de plazo para que presente  
 el expediente justificativo de la excepción propuesta  
 hasta el día 27 del corriente en que se resolverá en definiti-  
 va por este Ayuntamiento. No se reclamó de este acuerdo.

No habiendo otros sucesos a quienes llamar, el  
 Sr. Presidente, después de advertir nuevamente a  
 los interesados de los derechos que le concede los  
 artículos 96, párrafo 3.º y 101 de la Ley, manifestó que  
 se daba por terminado el acto, sin perjuicio de ha-  
 cer saber por edictos en tiempo oportuno, lo que  
 en que habrá de reunirse nuevamente el Ayun-  
 tamiento, que será el día 27 del corriente para fa-  
 llar en definitiva sobre los sucesos pendientes de re-  
 solución, así como se dará cuenta de los expedien-  
 tes justificativos de las excepciones propuestas a  
 los sucesos que tienen sucesos siguientes. En  
 prueba de verdad lo firman todos los tres.



cejales concurrentes y oficial que ha presenciado  
la talla y yo lo certifico. Santiago E. Suarez

Pedro Pena

Juan<sup>co</sup> M. Rodriguez

Juan M. Carr

Felix Blanco

Pedro Alvarer prima vice: ↑

Baldomero Rodriguez

Juan

Señor ordinario del día en la Villa de Villagornero el día  
13 de Mayo de 1904. de Mayo de mil novecientos cuatro

Señor Concejales se reunieron en la sala capitular los señores  
D. Pedro Peña  
D. Santiago Sequin  
Suarez  
D. Eledonio Ferreras  
D. Evaristo Lema  
D. Juan Ferreras  
D. Martin Ordóñez  
D. Exequiel Abigail  
Rodriguez  
D. José Alvarer  
D. Pedro Alvarer  
se reunieron en la sala capitular los señores  
cejales que al margen se expresan con el fin  
celebrar la sesión ordinaria de este día. A las  
ocho y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D.  
D. Pedro Peña Acordado, fue leída y aprobada la  
Acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de los boletines  
oficiales y órdenes recibidas en los dos últimos años  
y acordándose el cumplimiento de estas disposiciones  
y el número 15 del 15 de Mayo de este año, que citada en forma  
de 15 del sorteo de este año, que citada en forma

Prófugo solo Martines, hijo de Antonio y de Maria,  
número 15 del sorteo de este año, que citada en forma  
legal, no compareció por sí ni por medio de  
representante al acto de la clasificación y des-  
cripción de soldados, ni tampoco alegó causa alguna  
que se le impidiera. Vistos sus resultados y  
diligencias; visto lo expuesto por parte del suero  
número 1 del sorteo, y el dictamen del Regidor Sr. D.  
D. Amador presente lo que dispone la ley de 15 de Mayo  
siguientes que forman el Capítulo II de la vigente  
ley de Reemplazar, el Ayuntamiento acuerda:  
Debe declarar y declara prófugo para todos



efectos legales al mencionado suero número 18 del sorteo de Mantua, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción a la Capital.

Número 18 del Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente en sorteo de 1804, teniendo con motivo de la fuga del suero Federico Barzaga Silveira, hijo de Diego Barzaga y de Isabel número 18 del sorteo de este año, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del suero número 1 del sorteo, y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo presente lo que disponen los art. 105 y siguientes que forman el artículo 11 de la vigente ley de Militares, el siguiente acuerdo: Que debe declarar y declarar prófugo para todos los efectos legales al mencionado suero número 18 Federico Barzaga Silveira, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción a la Capital.

Acto seguido se acordó por unanimidad un recurso de amparo de veinticinco pesetas a favor de la pobre enferma e impedida Doña María de los Angeles Gallardo para los gastos de su mantención y conducción al Hospital provincial de Badajoz.

En seguida a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad otro recurso de amparo de diez pesetas a favor de la pobre necesitada Doña María Salgado Sever.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar



se levantó la sesión cuyo acta firmaron todos los  
 concejales concurrentes, de que yo el Sr. secretario  
 Pedro Peña Santiago E. Suarez  
 Celso Gervones ~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~  
 Juan Gervones ~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~  
 Martin Ordóñez ~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~  
 Juan M. Rodríguez José B. Barro  
 Pedro Alvarez firma así: ~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~  
 Anio

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal  
 día 20 de Mayo del 90. Veinte de Mayo de mil noventa



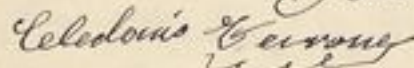
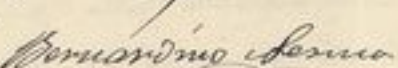
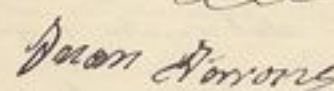


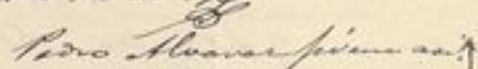

D.ñs Concejales Nos cuatro, se reunieron en la sala capitular  
 D. Pedro Peña los tres concejales que al margen se expresan  
 D. Santiago Gervones con el fin de celebrar la sesión ordinaria  
 D. Celso Gervones este día, abierta esta a las diez bajo la presiden-  
 D. Don Martin Suarez dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña  
 D. Juan Gervones fue leída y aprobada el acta de la anterior  
 D. Martin Ordóñez el acto seguido se dio cuenta de los Partidos y  
 D. Don Martin Gervones las y ordenes recibidas en la anterior sesión  
 D. Pedro Alvarez acordándose al cumplimiento de sus disposiciones.  
 seguidamente se acordó por unanimidad al  
 al Maestro de Armas D. Felix Gonzalez River de  
 Piedad de cinco pesetas importe de sus honorarios  
 o jornal por arreglar y limpiar los revolvers de  
 los guardias municipales y echar dos aguijones  
 en las carabinas de los guardias de campo, y  
 se paguen con cargo al capitulo 2.º, artículo 2.º  
 presupuesto vigente.

En seguida se acordó por unanimidad  
 pago de las atenciones del Municipio con-  
 pordientes al censo actual, segun costumbre  
 sentada por el Secretario con arreglo al



distribucion de fondos municipales, que corresponden al presente mes, segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firmaron todos los concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Sesion ordinaria del dia 12 de Mayo de 1904. En la Villa de Villagourate a veintiseis de Mayo de 1904.

D. Concepción  
 D. Pedro Peña  
 D. Dominguez  
 D. Celestino Carreras  
 D. Bernardino Suarez  
 D. Don Honorio  
 D. Martin Ordóñez  
 D. Eusebio Obispo  
 D. Estanque  
 D. Pedro Alvarez

En la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, abierta esta a las diez, bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Abundado, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana, acordandose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que segun se habia anunciado al publico y por la papelota de citacion, ya sabian los tres concurrentes que en esta sesion tenia la competencia que fallar definitivamente sobre los recursos pendientes de resolucion por haber alegado alguna excepcion legal en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados y revision de exenciones de los tres ultimos resplazos, a quienes se concedio de plazo hasta

el día de hoy para la presentación de los expedientes justificativos de las suspensiones en cumplimiento de lo prevenido en la ley de voluntariado y rescriptos del Excmo. Sr. Presidente, acordó por unanimidad resolvió en acto continuo y en definitiva sobre todos los recursos que quedaban pendientes de resolución lo que tuvo lugar del modo siguiente;

El caso perteneciente al rescripto de 1904.

Número 3 del sorteo. - El Secretario de orden del Sr. Presidente, soldado con lectura del expediente justificativo de la suspensión condicional no civil de hijo único de viuda pobre a quien reclamado. mantenido, alegada por el señor Juan Prudencio Rafael, número 3 del sorteo del año actual, el que aparece debidamente acreditado todos los extremos de la excepción 2.ª del artículo 8.º de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto dictamen del Sindico, acordó declarar a este señor soldado condicional. No se reclamó de este acuerdo.

Número 4 del sorteo. - Seguidamente se procedió a la lectura del expediente justificativo de la suspensión condicional no civil de hijo único de viuda pobre a quien reclamado. alegada por el señor Alonso Barrera Gavira, número 4 del sorteo del año actual, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 2.ª del artículo 8.º de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto dictamen del Sindico, acordó declarar a este señor soldado condicional. No se reclamó contra el anterior acuerdo.



Moros pertenecientes al recampamento de 1803.

Número 1 del sorteo. - A esto seguido, el Secretario, de orden del Sr. Soldado Sr. Presidente, dió lectura de la alegación expuesta al llamado. por el moro Juliano Alvarn Exijio Galan, número 1 del sorteo de 1803, por la cual quedó pendiente de resolución y hallándose presente el padre de dicho moro presentó al Ayuntamiento una declaración jurada de los hijos que tiene, hermanos de dicho moro y una relación jurada de los bienes que posee y varias certificaciones por las que se acredita que el citado moro es hijo único de padre pobre que tiene otro hijo sirviente personalmente por su cuenta en la 3.<sup>a</sup> Compañía del 1.<sup>o</sup> Batallón del Regimiento Infantería de Orléans número 2, de graduación en el Puesto de la Gomeva, llamado Juan Pedro. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el interesado no acredita debidamente la existencia de su hijo Juan en el Ejército, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento y oído el parecer del Sindico, acordó declarar á dicho moro soldado, con cuyo fallo no se conformó su padre, que apela de él ante la Comisión Mixta.

Número 6 del sorteo. - A esto seguido se procedió á la lectura del soldado con expediente justificativo de la excepción de hijo único de sesagenario pobre á quien mantiene, al llamado. alegada por el moro Francisco Javier Perez, número 6 del sorteo del año 1803, en el que aparece con debidamente acreditados todos los extremos



de la excepción 1.ª del art.º 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Jefe de la Guardia Municipal, acordó declarar a este mero soldado condicional. No se reclamó de este acuerdo.

Número 12 del sorteo. - En seguida se procedió a la lectura del expediente justificativo de la excepción de la Guardia Municipal no servicio de sesaguanis pobre a quien mantenga reclamado. Alegada por el mero José Moratillo Covadonga, número 12 del sorteo de 1903, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del art.º 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Jefe de la Guardia Municipal, acordó declarar a este mero soldado condicional. No se reclamó del anterior acuerdo.

Número 13 del sorteo. - Seguidamente se procedió a la lectura del expediente justificativo de la excepción de la Guardia Municipal no servicio de viuda pobre a quien mantenga reclamado. Alegada por el mero Felia Delano Sanchez, número 13 del sorteo de 1903, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción del art.º 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dicho expediente y visto el dictamen del Jefe de la Guardia Municipal, acordó declarar a este mero soldado condicional. No se reclamó de este acuerdo.

Meros pertenecientes al recuento de 1902.

Número 4 del sorteo. - A esta seguida se procedió a la lectura del expediente justificativo de la excepción de la Guardia Municipal no servicio de viuda pobre a quien mantenga reclamado. Alegada por el mero Benito Babero Delano, número 4 del sorteo de 1902, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª



artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dichos expediente y visto el dictamen del Sindico, acordo declarar a este suceso soldado condicional. No se reclama de este acuerdo.

Número 10 del sorteo. En seguida se procedió a la lectura del expediente soldado con justificativo de la excepción de hijo único de suertera condicional no genera probos a quien mantiene, alegada por el suero reclamado. Fernando Salguero Moreno, número 10 del sorteo de 1902, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 1.ª del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dichos expediente y visto el dictamen del Sindico, acordo declarar a este suceso soldado condicional. No se reclama contra el anterior acuerdo.

Muere perteneciente al 4.º cuartel de 1901.

Número 7 del sorteo. Seguidamente se procedió a la lectura del expediente soldado con justificativo de la excepción de hijo único de suertera condicional no de viuda probos a quien mantiene alegada por el reclamado. el suero Francisco Garrido Parada número 7 del sorteo de 1901, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 2.ª del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dichos expediente y visto el dictamen del Sindico, acordo declarar a este suero soldado condicional. No se reclama de este acuerdo.

Número 15 del sorteo. Ato seguida se procedió a la lectura del expediente soldado con justificativo de la excepción de hijo único de suertera condicional no de viuda probos a quien mantiene alegada por el reclamado. suero Nicolás Fernandez Galan, número 15 del sorteo de 1901, en el que aparecen debidamente acreditados todos los extremos de la excepción 2.ª del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justificación de dichos expediente y ante el dictamen del Sindico, acordo declarar a este suero soldado condicional. No se reclama contra este acuerdo.



no habiendo mas asuntos pendientes de resolucion  
 ni otros expedientes que resolver se dio por  
 terminada la resolusion de expedientes de quinto  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 levanto la sesion, cuya acta firman todos  
 Concejales concurrentes, de que ya el secretario  
 certifico = Luchanudo = 1908 = dictamen = Vale

Pedro Peña      Santiago E. Suarez

Celedonio Barrera      Bernardino Suarez

Juan Barrera      Martin Ordóñez

M. M. N. J. O. da'ques

Pedro Alvarez firma con:

Baldomero Rodriguez  
 Trino

Sesion ordinaria del dia 19 de la Villa de Villavieja  
 3 de abril de 1904. de abril de mil novecientos cuatro

D. J. Concejales se reunieron en la sala capitular los señores  
 D. Pedro Peña      cejalas que al margen se expresan con el fin  
 D. Dominguez Segura      celebrar la sesion ordinaria de este dia, otros  
 D. Celedonio Barrera      esta a las diez bajo la presidencia del Sr.  
 D. Bernardino Suarez      alcalde D. Pedro Peña Montado, fue leida y  
 D. Juan Barrera      dada el acta de la anterior.

D. Martin Ordóñez      Seguidamente se dio cuenta de los Placetos  
 D. Dominguez Segura      ciales y ordenes recibidas en la anterior sesion  
 D. Pedro Alvarez      acordandose el cumplimiento de las disposiciones  
 A esto seguido se acordó por unanimidad  
 socorro domiciliario de dos pesetas cinco  
 céntimos a favor del pobre Pedro Barrera  
 para ayuda de la lactancia de dos hijos su  
 que tiene su mujer.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 levanto la sesion, cuya acta firman todos





Concejales concurrentes, de que yo el Sr. D. certifico.  
 Pedro Pico Santiago E. Suarez

Salvador Ferrones Bernardino Sesma  
 Juan Ferrones

Francisco Rodríguez Pedro Alonso Jimena as: +

Baldomero Rodríguez  
 Sr. D.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villa general a día de  
 día de abril de 1904. En la Villa de Villa general a día de  
 día de abril de mil novecientos cuatro, se reunió

en la sala capitular los ten. concejales que  
 al margen se expresan con el fin de celebrar la  
 sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las  
 diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro  
 Pico Montado, se leyó y aprobó el acta  
 de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Placetes oficiales  
 y órdenes recibidas en la anterior semana, acor-  
 dándose el cumplimiento de sus disposiciones.

A esto seguido de conformidad con lo dispuesto por  
 el Sr. Gobernador civil de esta provincia en su  
 circular de 17 de Mayo último, por la que  
 se señala el día 23 del actual para la compe-  
 rencia ante la Comisión Mixta, de los datos  
 del actual recuento y de revisiones y demás in-  
 teresados que deben concurrir ante la misma al  
 juicio y revisión de exenciones y visto lo dispu-  
 sto en el artículo 34 del Reglamento y 123 de la  
 ley, el Ayuntamiento acordó por unanimidad



que el Jefe no acompaña a los suoros por  
representar a la Corporación municipal en el  
dicho acto, delegando dicha representación en el  
Secretario D. Baldomero Rodríguez Espinosa, y  
además se nombra Comisionado para que en  
con los suoros que tengan que comparecer ante  
la citada Comisión, acordando se le abonen los  
gastos que pida en concepto de indemnización  
gastos de viaje y perjuicios y que además se  
faciliten fondos para el socorro de los suoros  
se le provea de toda la documentación necesaria  
y que tenga que presentarse en Badajoz a los  
representados.

Seguidamente visito el oficio número 504,  
7 de Febrero último del Sr. Gobernador Civil  
de esta provincia, recibiendo en la misma  
ocasión, comunicando la Real orden del Sr.  
Ministro de la Gobernación fecha 7 de  
Noviembre último, dictada con motivo del recurso  
abrado interpuesto ante dicho Ministerio,  
el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,  
contra la providencia de dicho Gobierno Civil  
fecha 17 de Octubre pasado, ordenándole que  
para sin efecto los procedimientos ejecutivos  
instituidos contra la Sociedad cooperativa "El  
No" por descubrimientos de consumos de algunos de  
sus socios, por lo que S. M. el Rey (Q. D. G.) se  
servido: 1.º declarar la nulidad de la citada  
providencia; y 2.º devolver el expediente al  
Ayuntamiento de esta Villa para que se acuerde  
lo que estime procedente; y entienda la  
provisión de dicho expediente cuando y  
ocasionada: 1.º Que se desvirtue la nulidad  
de la providencia de dicho Gobierno Civil.

al Sr. Gobernador Civil de esta provincia en 14 de  
Octubre último solicitando quedara sin efecto  
el procedimiento de apremio seguido contra los  
bienes de repetida Sociedad por descubiertos de con-  
sumos de algunas de sus cosas por haberse im-  
pedido dicho procedimiento con arreglo a ley;  
2.º que los embargos llevados a cabo por el Jefe  
ejecutivo de este Ayuntamiento en expresados bie-  
nes se consideren definitivos por estar ejecutados,  
con arreglo a la viginta y tresma; 3.º que se  
suponga al público este acuerdo por el término  
de 15 dias para que los interesados hagan sus re-  
clamaciones que olean procedentes ante el Sr. Al-  
calde o Delegado de Hacienda de esta pro-  
vincia, como única autoridad administrativa,  
competente, a juicio de esta Corporación; y 4.º  
que si los interesados reclamaren bien ante dicha  
autoridad administrativa o la Comision provincial  
si esta fuere la llamada a proponer resolucion,  
se pongan los informes necesarios y caso que los  
acuerdos fueran contrarios a lo acordado por este  
Ayuntamiento se establezcan los recursos necesarios  
con arreglo a las leyes vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion, cuya acta firmada to-  
dos los concejales concurrentes, de que yo el  
Secretario certifico. - Buenapada - estas - Vale.

Pedro Pico Santiago E. Suarez

Celedonia Alvarez

Bernardino Serna

Juan Ferron

Martin Ordoñez

Mi. Rodas

Pedro Alvarado

Salvador Rodriguez



sesión ordinaria del día } en la Villa de Villagourale a diez y seis  
17 de abril de 1904. } de abril de mil novecientos cuatro, se

D.ñs Concejales reunieron en la sala capitular los Sr. Con-  
D. Pedro Peña jales que al margen se expresan con el fin  
D. Santiago Bequinel de celebrar la sesión ordinaria de este día, o-  
Enamorada ta esta a las diez bajo la presidencia del Sr.  
D. Celso Ferrones cede D. Pedro Peña Abogado, fue leída y ap-  
D. Bernardino Serra bada el acta de la anterior.

D. Martín Ordóñez seguidamente se dio cuenta de los Boletines ofi-  
D. Damián Rodríguez ciales y órdenes recibidas en la anterior sesión  
D. Pedro Alvarez acordándose el cumplimiento de las disposiciones  
abon en materia puestas al estudio de los Sr. D. Juan  
D. Juan Díaz Velasco por el reconocimiento de  
16 tomos del exemplar del año actual, en  
cepto de transcribir, con cargo al capitular  
artículo 6.º del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión, cuya acta firmen los bo-  
jales concurrentes, de que yo el Sr. certifica

Pedro Peña Santiago E. Suarez  
Celso Ferrones Bernardino Serra  
Juan Damián Rodríguez Martín Ordóñez  
Juan Rodríguez Rodríguez Pedro Alvarez firmen  
Damián Rodríguez  
Sucesor

sesión ordinaria del día } en la Villa de Villagourale a diez y seis  
17 de abril de 1904. } de abril de mil novecientos cuatro, se

D.ñs Concejales reunieron en la sala capitular los Sr. Con-  
D. Pedro Peña jales que al margen se expresan con el fin  
D. Santiago Bequinel de celebrar la sesión ordinaria de este día, o-  
Enamorada ta esta a las diez bajo la presidencia del Sr.  
D. Celso Ferrones cede D. Pedro Peña Abogado, fue leída y ap-  
D. Bernardino Serra bada el acta de la anterior.





D. Gerónimo Sesma Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro  
 D. Juan Carreras de su Ayuntamiento fue leída y aprobada el acta  
 D. Martín Ordóñez de la anterior por unanimidad y sin división.  
 D. Francisco Albiquel Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
 D. Rodríguez oficiales y órdenes recibidas en la anterior sesión  
 D. Pedro Alvarer maña, acordándose en cumplimiento,  
 ofeto seguido se acordó por unanimidad la  
 reconstrucción del camino venial de Guareña  
 y que dichas obras se ejecuten por admisión  
 gratuita en virtud de su poca importancia y  
 ser urgentes por el mal estado en que se encuentran  
 para dicho camino en el curso de las arroyos que  
 lo atraviesan.

En seguida se acordó por unanimidad se  
 abonen á Manuel Patino Montoro veinte  
 una pesetas setenta y cinco centimos im-  
 porte de varios jornales por el blanqueo,  
 limpieza y asco de unas bancas bañitorales  
 en la parte destinada á depósito venial  
 real y cárcel, con cargo al capítulo de su-  
 peravitos del presupuesto corriente.

Seguidamente se acordó por unanimidad  
 sea socano donatario de doce pesetas cien-  
 cuenta centimos á favor del pobre Pedro Ba-  
 rreno Pardo para ayuda de la lactancia  
 de dos hijos melleros que tiene su mujer.

Y por último se acordó por unanimidad  
 el pago de todas las atenciones del alumbrado  
 exigido correspondientes al mes actual, segun  
 data presentada por el Secretario con

arruño a la distribución de fondos en  
suales que corresponden al presente con  
seguro proveeniento.

En este segundo el Sr. Presidente dijo: que  
faltando muy poco para que los trabajos  
de Secretaría envalen con toda regulari-  
dad y con el fin de evitar responsabilidad  
por la demora en la ejecución de los sumi-  
stros trabajos que hoy quedan sobrados y  
sumientos proponia a la Corporación prin-  
cipal el nombramiento de un escribiente  
temporero por el término de dos meses en  
el sueldo que tuviera a bien fijarle por no  
suficiente el personal de la Secretaría para  
llevar los trabajos al día. El Sr. Presidente  
haciendo en cuenta lo expuesto por el Sr.  
Presidente y conforme con lo por el propuesto, ac-  
do por unanimidad desguis de breve dis-  
cusión (que) nombrar escribiente temporero  
de la Secretaría a D. Amalio Menor Gove-  
llora por lo que resta de este mes y los suces-  
de Mayo y Junio proximo venidero con  
el sueldo de dos pentas y cincuenta centes-  
simos con cargo al Capitulo de Representantes.  
Y en habiendo estos asuntos de que tratar  
se levanto la sesión, cuya acta firmaron los  
concurrentes, de que yo el Secretario certifi-  
fico = Entre paréntesis = que = esto vale.

Pablo Pina

Santiago Esquivel

Juanes Celdonio Ferrero

Domercino Seman

Juan Ferrero

Martin Ordóñez

Juan M. Prodel



que en las fincas: Pedro Alvarez firma así: †

Baldomero Rodríguez  
~~Alvarez~~

sesión ordinaria del } En la Villa de Villagorrada a pie  
día 1.º de Mayo del 1864 } nuevo de Mayo de mil novecientos

doñs Concejales } cuatro, se reunieron en la Sala Capitular  
D. Pedro Peña } los tres. Concejales que al margen se expresa  
D. Santiago Acuña } con el fin de celebrar la sesión ordinaria de  
D. Manuel } este día. Abierta esta a las diez bajo la pre-

D. Celestino Berroes } sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Abierta  
D. Bernardino Escobar } do, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

D. Juan Berroes } Este segundo se dio cuenta de los Particulares  
D. Sebastián Ordóñez } Oficiales y aides recibidas en la anterior sesi-

D. Francisco Obispo } na, acordándose su cumplimiento.  
Rodríguez }  
D. Pedro Alvarez }

En seguida se presentó al Ayuntamiento la  
cuenta de los gastos hechos en la reconstrucción  
del camino vecinal de Guareña importante  
treinta y tres pesetas, la que fue leída por  
el Secretario y examinada por cuantos tres.  
quincevan Macaulo y después de breves discus-  
sion se acordó presentarle su aprobación y  
que se abone su importe al Depositario en  
arripijal que lo sea satisfaciendo a los operarios  
invertidos en dicha obra que se ha ejecuta-  
do por administración su virtud de acuer-  
do del día 24 de Abril ppdo y que se expone  
ga al público por término de ley su ejer-  
plar o copia de dicha cuenta.

Seguidamente se dio cuenta de la comu-  
nicación n.º 1364 fecha 27 de Abril ppdo  
del Sr. Gobernador Civil de esta provincia co-  
municando la Real orden de 27 de Mayo  
último por la que S. M. el Rey (Q. D. G.),  
conformándose con el el dictamen de la  
Sección de Gobernación y Fomento del Con-

sejo de Estado, sobre el expediente relativo  
al recurso de alzada interpuesto por D. Sa-  
nctian Peña y otro, contra acuerdo de la bo-  
nificación provincial, que declaró válidas las  
elecciones municipales celebradas en esta villa  
el 8 de Noviembre de 1903, opinando que pro-  
cede desestimar el recurso y confirmar el  
ello apelado, se ha servido resolver como  
el mismo se propone. Levantada la corporación  
y de unánime conformidad acuerda: Que se  
haga el expediente general de dichas elecciones  
como los de reclamaciones, que han sido  
puestos con la citada comunicación se archi-  
ven en la secretaría de este Ayuntamiento  
y que en virtud de lo resuelto por la Excmo.  
Real orden se consideren definitivamente  
elegidos los concejales D. Santiago Escquil  
Araver de Figueroa, D. Martín Ordóñez Galgo  
ra y D. Francisco Illigual Rodríguez y Rodríguez  
que tomaron posesión del cargo el 1.º de No-  
viembre último y D. José Manuel Lopez, que to-  
mó posesión del mismo el día 3 de Enero, con-  
firmando por lo tanto los cargos para que  
prevén designados por la corporación y de  
semprenan desde el día que tomaron posesión  
y que se remita copia certificada de este  
particular al Sr. Gobernador civil de esta  
provincia en cumplimiento de lo prevenido.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión, cuya acta se  
man todos los concurrentes, de que yo el

secretario certifico. = Enmendado = Fomento =  
Peña Peña Santiago Escquil Celedonio Fernández  
Luzón



quien las firmas: Bernardino Serna

Juan Serrones Martin Ordoñez

Juan<sup>co</sup> M. Rodalquez Pedro Alvarez Jimena

Baldomero Rodriguez

Trino

En la Villa de Villagourale a ocho  
 día 8 de Mayo de 1904  
 se reunieron en la sala capitular los  
 señores Concejales que al margen se expresan con  
 el fin de celebrar la sesión ordinaria de este  
 día. Obstante esta a las diez bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Bustado,  
 fue leída y aprobada el acta de la anterior.  
 Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
 oficiales y ordenes recibidas en la anterior se-  
 manas, acordándose su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos  
 los concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Pedro Peña Santiago Esquivel

Juan<sup>co</sup> M. Rodalquez Pedro Alvarez Jimena

Bernardino Serna

Martin Ordoñez

Juan Serrones

Juan<sup>co</sup> M. Rodalquez Pedro Alvarez Jimena

Baldomero Rodriguez

Trino



sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagonzalo a quinientos  
días de mayo de 1764. de mayo de mil novecientos ochenta,

Señores Concejales reunieron en la sala capitular las tres  
D. Pedro Peña  
D. Santiago Bequiel  
D. Celerio Ferreras  
D. Bernardino Ferreras  
D. Juan Ferreras  
D. Martín Ordóñez  
D. Domingo Miquel  
D. Pedro Olvera  
veintiseis que al margen se expresan con el  
fin de celebrar la sesión ordinaria de este  
día treinta y uno a las diez bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Ferreras, se  
leyó y aprobada el acta de la anterior.  
Después se dio cuenta de los Reales  
decretos y órdenes recibidos en la anterior  
sesión, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Presi-  
dente se acordó por unanimidad la recon-  
strucción de los caminos vecinales que puden  
de esta Villa a los pueblos limítrofes, cuya  
obra se ejecutará por administración a  
virtud de ser urgentes y de poca importa-  
cia, por hallarse solo en mal estado por  
el acarreos y conducción por dichos caminos  
de las mieses y los gastos se satisficieren por  
cuenta del capítulo 6.º art. 2.º del Presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, se levantó la sesión, cuya acta  
firmaron todos los Concejales con acuerdo  
de que yo el Secretario certifico

Pedro Peña Santiago Bequiel  
Celerio Ferreras

Bernardino Ferreras

Martín Ordóñez Juan Ferreras

Domingo Miquel M. Rodríguez

Pedro Olvera firma anti-  
Baldomero Rodríguez

sesión ordinaria del día 18 de Mayo de mil novecientos cuatro,

- D. Don Concejal
- D. Pedro Peña
- D. Santiago Suspiel
- D. Celeriano Ferrones
- D. Bernardino Somoza
- D. Juan Ferrones
- D. Martin Ordóñez
- D. Francisco Abizna
- Pedriguer
- D. Pedro Alvarca

se reunieron en la Sala Capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Reletores oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se presentó el Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la anterior semana en la reconstrucción de los caminos vecinales de Valverde de Abenda, San Pedro y Valdeteros, importante noventa y cinco pesetas, la que fue leída por el Secretario y examinada por cuantos Sres. quisieron hacerlo y después de breve discusión, se acordó por unanimidad ponerle su aprobación y que se abone su importe al Depositario municipal, que lo ha satisfecho a los operarios invertidos en dichas obras, que se han ejecutado por administración en virtud de acuerdo del día 18 del actual y que se exponga al público un ejemplar o copia de dicha cuenta por término de ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmada por los concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico

*Pedro Peña*  
*Santiago Esquivel*  
*Juan Celeriano Ferrones*  
*Bernardino Somoza*  
*Juan Ferrones*  
*Martin Ordóñez*  
 Sin



guen las firmas: Juan<sup>co</sup> M. Rodríguez

Pedro Alvarez firma así: ↴

Baldomero Rodríguez

sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villavieja de Alarcón a veintidós de Mayo de 1864

En la Villa de Villavieja de Alarcón a veintidós de Mayo de mil novecientos y cuatro, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruiz Montado, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Después de lo que se dio cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos hechos en la anterior semana en la reconstrucción de los caminos vecinales de Oliva de Alarcón, hacia junto Alarcón, y de Don Álvaro importante ciento veintidós pesetas, la que fue leída por el Secretario y aprobada por cuarenta y tres. Después de breve discusión se acordó por unanimidad prestarse su aprobación y que se pague su importe al Depositario Municipal y que se satisficiera a los operarios invertidos en dichas obras que se han ejecutado por administración en virtud de acuerdo del día 11 de actual y que se exponga al público por medio de ley copia de dichas cuentas.

En segunda a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad un socorro de carácter subsidiario de doce pesetas cincuenta centimos a favor del pobre Pedro Pascual Pardo para ayuda de la lactancia de dos hijos menores.



que tiene su lugar.

Y por último se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según nota presentada por el secretario con arreglo á la distribución de fondos mensuales que corresponden al presente mes, según presupuesto.

Tambien se acordó contribuir al Depositario de Plupino Fuentes Danos para ir á atender á pagar lo que adeuda este Municipio por contingente carcelario, abonándose al mismo diez pesetas con cargo al capítulo de supuestos del presupuesto corriente, en concepto de gastos de viaje y comisión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concejales concurrentes, de que yo el tñia certifico.

Pedro Pina Santiago Lequiel  
 Bernardino de Serna Juanes Celodonio Berrueta  
 Juan Ferrones Martin Ordóñez  
 Juan<sup>o</sup> Ch. Rodríguez Pedro Alvarez firma asist.  
 Baldomero Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral á cinco  
 día 8 de Junio de 1904 de punto de veintinueve y cuatro  
 señores Concejales se reunieron en la sala capitular los tres  
 concejales que al margen se expresan con  
 el fin de celebrar la sesión ordinaria de este

- D. Severdino Espartero
- D. Juan Ferreras
- D. Martin Ordóñez
- D. Francisco Abizuela
- Rodríguez
- D. Pedro Alvarez

dió: Abierta la sesión a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Quintado, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de los Reales decretos y órdenes recibidos en la anterior sesión acordándose al cumplimiento de sus disposiciones. A esto seguido el Sr. Presidente dijo: Fue debiendo procederse en este mes a la confección de la lista de familias pobres para asistencia facultativa gratuita propuesita a la Corporación el nombramiento de una Comisión de su seno para la formación de dicha lista. El Ayuntamiento conforme con lo propuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad nombrar para dicho fin a los Sres. Concejales D. Santiago Esquivel Suarez de Quevedo, D. Juan Ferreras Ponce y D. Martin Ordóñez Holguera, los que estando presentes, aceptaron el cargo prometiendo cumplirlo fielmente, según su leal saber y entender.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyo acta firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

*Pedro Peña*      *Santiago Esquivel*  
*Juan Ferreras*      *Leledonio Ferreras*  
*Severdino Espartero*      *Juan Ferreras*  
*Martin Ordóñez*      *Juan Rodríguez*  
*Pedro Alvarez* firma así: *Salvadora Rodríguez*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a doce días de Junio del 1904. Reunidos de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan con el Sr.





D. Santiago Benigno de celebrar la sesion ordinaria de este dia Abierta  
 D. Juan esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Eledonio Benros D. Pedro Peña Hurtado, fue leida y aprobada  
 D. Bernardino Orma al acta de la anterior.

D. Juan Benros En seguida se dio cuenta de los Boletines oficia-  
 D. Antonio Ordano les y órdenes recibidas en la anterior semana, acordando  
 D. Francisco Abigail dándose al cumplimiento de sus disposiciones.

D. Pedro Alvaroz A todo seguido, la Comision nombrada por  
 el Ayuntamiento para la formacion de la lista  
 de las familias pobres que han de disfrutar  
 asistencia facultativa gratis de Medic y Botica  
 desde el 1.º de Julio de 1904 hasta el 30 de Junio  
 de 1905, presento a la Corporacion dicha lista,  
 la que fue leida por el Secretario, y despues de  
 examinada por cuatro tres. quisieron hacerla y  
 de breve discusion, fue aprobada por unanimi-  
 dad, acordando se exponga al publico por el  
 termino de ocho dias para que los interesados  
 puedan hacer las reclamaciones que crean oportu-  
 nas, dándose cuenta a este Ayuntamiento de  
 su resultado para su resolusion y que dicha  
 lista se copie a continuation, verificándose  
 del modo siguiente:

Lista de las familias pobres de esta localidad que desde el dia 1.º de  
 Julio de 1904 hasta el 30 de Junio de 1905, han de disfrutar de asistencia  
 Medic y medicinas gratis, que forma la Comision que suscribe,  
 nombrada por el Ayuntamiento en sesion del dia 5 del actual y  
 que presenta al mismo para su examen y aprobacion.

1	Adriano Perez Puertos	9	Antonia Pozo Sanchez
2	Agueda Casablancas Moreno	10	Antonio Carrero Garcia
3	Ana Castañeda Perez	11	Antonio Castañeda Galan
4	Ana Pozo Sanchez	12	Antonio Madruza Barros
5	Alonso Espinosa Moreno	13	Antonio Puertos Lozano
6	Antonia Barros Peña	14	Antonio Peña Castañeda
7	Antonia Carrero Peña	15	Antonio Tenorio Moreno
8	Antonia Carrero	16	Rosalia Ondizaga Rodriguez

17 Donato Moreno y Moreno  
 18 Catalina Bujado Garcia  
 19 Catalina Bena Garcia  
 20 Cirilo Donoso Benin  
 21 Clara Canoja Garcia  
 22 Claudio Grande Vidal  
 23 Cirivanto Lerma Albalpito  
 24 Diego Barron Olaver  
 25 Benito Cabeza Barron  
 26 Octavio Castro Fernandez  
 27 Basilio Vozano Solano  
 28 Valpinto de Carlota Garcia  
 29 Valpinto de Josefa Gonzalez  
 30 Valpinto de Ysmael Prietas  
 31 Felipe Bravo Santos  
 32 Francisco Moreno Benin  
 33 Francisco Corchuelo Molano  
 34 Francisco Donoso Cabezas  
 35 Juan<sup>o</sup> Ysmael Donoso Cabezas  
 36 Francisco Alvaro Canoja  
 37 Francisco Gallego Camero  
 38 Francisco Salcedo Rodriguez  
 39 Francisco Vivas Peña  
 40 Francisco Espinosa Peña  
 41 Francisco Gomez Pajuelo  
 42 Gregorio Espinosa Patino  
 43 Gregorio Perez Cambalmen  
 44 Victoria Vivas Benitez  
 45 Victoria Moreno Benin  
 46 Victorito Donoso Sanchez  
 47 Tindora Rafael Garcia  
 48 Tindora Moreno Carbonero  
 49 Jose Onduiza Espinosa  
 50 Jose Donoso Cabezas  
 51 Jose M<sup>o</sup> Lopez Olaver  
 52 Jose Perledo Peña  
 53 Jose Rodriguez Barron  
 54 Juan Moreno Espinosa

55 Juan Gallego Vivas  
 56 Juan Pedro Garcia Perez  
 57 Juan Gil Caballero  
 58 Juan Meridora Casado  
 59 Juan Jose Morcillo  
 60 Juan Juan<sup>o</sup> Peña Molano  
 61 Juan Segura Benitez  
 62 Juana Benitez Trinidad  
 63 Juana Cabeza Oranda  
 64 Juana Peña Sanchez  
 65 Leonis Pons Peña  
 66 Mercedes Pons Prietas  
 67 Mercedes Onduiza Gonzalez  
 68 Luis Corchuelo Molano  
 69 Manuel Oranda Pons  
 70 Manuel Castañeda Patino  
 71 Manuel Riquera Escamonte  
 72 Manuel Montero Montado  
 73 Manuel Moreno y Moreno  
 74 Manuella Moreno Prieto  
 75 Manuella Barron Garcia  
 76 Maria Gallardo  
 77 Maria Peña Molano  
 78 Maria Pons Patino  
 79 Maria Terrence Espino  
 80 Martina Gonzalez Barron  
 81 Mateo Albalpito Benitez  
 82 Mateo Morcillo Barron  
 83 Mateo Pons Garcia y madre  
 84 Mercedes Delano Espinosa  
 85 Miguel Cano Benitez  
 86 Miguel Cambalmen Benitez  
 87 Miguel Donoso Moreno  
 88 Miguel Barron Patino  
 89 Miguel Moreno Olaver  
 90 Miguel Moreno Oranis  
 91 Boneris Pons Cabezas  
 92 Pedro Barron Pons y Siquera



93	Pedro Carraga Garcia	110	Santiago Andujar Espinosa
94	Pedro Castañeda Galan	111	Santiago Garcia Monje
95	Pedro Castañeda Perez	112	Sebastian Dorcas Marin y mujer
96	Pedro Fernandez Cabeza y Hermanos	113	Sebastian Flores Cordillo
97	Pedro Garcia Monje	114	Sebastian Pons Garcia
98	Pedro Montado Roman	115	Simona Constanza Carramano
99	Pedro Meadringa Marcos	116	Tomás Pons Montos y mujer
100	Pedro Pons Carramano	117	Vicente Marcos Carraga
101	Pedro Antonio Mangel Romero	118	Vicente Romero Ramirez
102	Pedro Romero Sepado	119	Vicente Montado Romero
103	Petra Marcos Flores	120	Wenceslao Mateos Parera
104	Petra Flores Pireto	121	
105	Petronila Rodriguez	122	
106	Valpel Pons Garcia	123	
107	Vicente Fernandez Galan	124	
108	Roman Peña Perez	125	
109	Rosa Peña Carraga		

En Villagonzalo a diez de Junio de mil novecientos cuatro.  
 El Presidente, Santiago E. Suarez De la Comision, Juan Ferrer  
 mes - De la Comision, Martin Ordóñez - El Secretario, Valeriano Rodriguez.

Seguidamente a propuesta del Concejal D. San-  
 tiago Lequiel Suarez de Figueroa se acordó por  
 unanimidad un socorro domiciliario de quin-  
 ce pesetas a favor del pobre enfermo y necesi-  
 tado José Maria Lopez Alvarez, para atender  
 al restablecimiento de su salud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion, cuya acta firmaron todos.

Por los Concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico  
 Pedro Pons Santiago Lequiel  
 Suarez

quer las firmas: Celestino Ferrones

Bernardino Serna Juan Ferrones

Martin Ordóñez Juan<sup>co</sup> M. Rodríguez

Pedro Alvarez firma así: + Baldomero Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuatro

Los señores Concejales se reunieron en la sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Puenteado, fue leído y aprobada el acta de la anterior. A lo seguido se dio cuenta de los Placetos, Reales cédulas y ordenes recibidas en la anterior sesión acordándose el cumplimiento de sus disposiciones y no habiendo otros asuntos de que tratar levantó la sesión, cuyo acta firman todos los señores Concejales concurrentes, de que yo el Sr. secretario certifico.

- D. Pedro Peña
- D. Santiago Esquivel
- D. Celestino Ferrones
- D. Bernardino Serna
- D. Juan Ferrones
- D. Martin Ordóñez
- D. Juan M. Rodríguez
- D. Pedro Alvarez

Pedro Peña Santiago Esquivel  
Celestino Ferrones

Bernardino Serna Juan Ferrones

Martin Ordóñez Juan<sup>co</sup> M. Rodríguez

Pedro Alvarez firma así: + Baldomero Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal a dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos cuatro

Los señores Concejales se reunieron en la sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Puenteado, fue leído y aprobada el acta de la anterior. A lo seguido se dio cuenta de los Placetos, Reales cédulas y ordenes recibidas en la anterior sesión acordándose el cumplimiento de sus disposiciones y no habiendo otros asuntos de que tratar levantó la sesión, cuyo acta firman todos los señores Concejales concurrentes, de que yo el Sr. secretario certifico.

- D. Pedro Peña
- D. Santiago Esquivel
- D. Celestino Ferrones
- D. Bernardino Serna
- D. Juan Ferrones
- D. Martin Ordóñez
- D. Juan M. Rodríguez
- D. Pedro Alvarez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Santiago Guzmán  
D. Juan  
D. Eusebio Carreras  
D. Eusebio Carreras  
D. Eusebio Carreras  
D. Eusebio Carreras  
D. Eusebio Carreras  
D. Eusebio Carreras  
D. Eusebio Carreras

fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, se abrió esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Hurtado, fue leída y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dio cuenta de las Peticiones oficiales y órdenes recibidas en la anterior sesión acordando el cumplimiento de sus disposiciones. En seguida se dio cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de las familias pobres para asistencia facultativa gratuita de Médicos y boticas y en consecuencia se acordó por unanimidad declarar definitiva dicha lista que figura estampada en la sesión ordinaria del día doce del actual. A todo seguido se acordó por unanimidad un socorro domiciliario de doce perretas cincuenta céntimos a favor del pobre Pedro Barrero Porro para ayuda de la lactancia de dos hijos mellizos que tiene su mujer. Tambien se acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente otro socorro domiciliario de doce perretas cincuenta céntimos a favor del pobre Manuel Vivas Lopez para ayuda de la lactancia de un hijo que tiene su mujer y que esta es por de amarantar por hallarse enferma de gravedad y habérsele retirado la leche. Y por último se acordó igualmente el pago de todas las atenciones del Asilum que correspondientes al mes actual, segun nota presentada por el Secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales que corresponde al presente mes, segun el presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que



tratar se levantó la sesión, cuyo acta firmaron todos los concurrentes, de que yo el Sr. D. Pedro Peña

Pedro Peña Santiago Escquil  
Celestino Ferrones Suarez

Normandino Suarez Juan Gonzalez

Martin Ordóñez Juan<sup>co</sup> M. Rodriguez

Pedro Alvarez Jimena su hijo Baldomero Rodriguez

sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villa y villa de Villayouso el día 3 de Julio del 84 de Julio de mil novecientos cuarenta

D. Pedro Peña se reunieron en la sala capitular los señores concejales que al margen se expresan en el fin de celebrar la sesión ordinaria dictada

D. Santiago Escquil día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña

D. Celestino Ferrones pre leída y aprobada el acta de la anterior sesión

D. Normandino Suarez en seguida se dio cuenta de los Reales Decretos y órdenes recibidas en la anterior sesión

D. Martin Ordóñez se acordó el cumplimiento de un Real Decreto

D. Juan Gonzalez seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta del agente de este Ayuntamiento

D. Pedro Alvarez Badajoz, D. Eugenio Servano, correspondiente al primer semestre del año actual, la que figura con un deca de 5101'67 pesetas y un haber de 4847'06 pesetas por lo que resulta un saldo de 254'61 pesetas a favor del agente, la que fue leída por el Secretario y examinada por cuarenta y tres señores

se acordó por unanimidad preterita su aprobación y que se extiendan los correspondientes cargamentos y libramientos

se acordó por unanimidad preterita su aprobación y que se extiendan los correspondientes cargamentos y libramientos

se acordó por unanimidad preterita su aprobación y que se extiendan los correspondientes cargamentos y libramientos

se acordó por unanimidad preterita su aprobación y que se extiendan los correspondientes cargamentos y libramientos





de lo above por lo tanto el sueldo a D. Eugenio  
Serrano, que resulte a su favor.

En el acto referido el Sr. Presidente dijo: Me ha  
sido cesado el día treinta de Julio pró-  
ximo pasado el escribiente temporero nom-  
brado por el Ayuntamiento y siendo necesar-  
ia su continuación para llevar al día los  
múltiples trabajos que hoy pesan sobre los  
Secretarios de Ayuntamientos y no siendo su-  
ficiente el personal de la de este pueblo como  
punto del Secretario y un auxiliar para que  
no sufran retrasos los servicios encomendados,  
a lo mismo propongo a la Corporación que  
nombrara en el acto otro escribiente tempo-  
rero con el sueldo que estimara conveniente  
y que desempeñara dicho cargo hasta tanto  
no se consignara en presupuesto dicha plaza.

El Ayuntamiento conforme con lo expuesto  
por su presidente y de unánime conformi-  
dad acordó nombrar escribiente temporero  
de esta Secretaría a D. Anselmo Alvarado Gavira  
Alvarado con el sueldo diario de dos pesetas  
cincuenta céntimos, que se le pagará men-  
sualmente trimestralmente con cargo al Capítu-  
lo de Suplementos y que dicha plaza la de-  
sempañe desde el día de mañana hasta fin  
del corriente año y que en el presupuesto or-  
dinario que se forme para el año venidero  
se consiguiera dos auxiliares de la Secretaría



su vez de uno como viene figurando con los  
sueldos que la respectiva Comisión ha asignado  
le en el proyecto de dichos presupuestos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión cuya acta firmaron todos  
los concurrentes, de que yo el trío certifico.

*Pedro Peña*      *Santiago Esquivel*  
*Celedonio Ferrones*  
*Donatiano Ormaiztegui*      *Juan Ferrones*  
*Martin Ordóñez*      *Pedro Alvarez* firma asimismo  
*Baldomero Rodríguez*  
*Trío*

sesión ordinaria del } en la Villa de Villazorgueta a die-  
cinco de Julio de 1904 } de Julio de mil novecientos cuatro

se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dicha sesión se celebró en la Villa de Villazorgueta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña. Leída y aprobada el acta de la anterior.

- D. Pedro Peña
- D. Santiago Esquivel
- D. Celedonio Ferrones
- D. Donatiano Ormaiztegui
- D. Martin Ordóñez
- D. Baldomero Rodríguez
- D. Pedro Alvarez

Acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la anterior sesión acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Fue publicada en el Boletín oficial de esta provincia número 124 de 22 de Junio próximo, y en la clasificación de las plazas de Médicos Titulares de la provincia de Badajoz, hecha por la Junta de Gobierno y Patronato de dichos Médicos Titulares de Madrid y como dicha Junta establece dotaciones reguladoras, (y) etc.





blo pertenecer a la cuarta categoría por tener mas  
de mil y menos de dos mil habitantes y la distan-  
cia que tiene que recorrer para visitar la titular  
es de un kilómetro y su topografía es regular  
y hallándose equivocada la clasificación con-  
vencionalmente al Medico titular de esta Villa  
D. Juan Diaz Pulido por figurar esta en la  
casilla de "miedo de la titular que debia tener"  
con 1500 pesetas en vez de mil que le pertene-  
cen por haberse ~~equivocado~~ equivocado a este pueblo en la  
3.ª categoría en vez de la 4.ª que le corresponde  
y como así figura el Medico D. Esteban Godoy en  
banillas en su clasificación que es la verdadera,  
y concediendo dicha Junta el plazo de un año  
para que los Ayuntamientos e interesados, pue-  
dan hacer a aquella las restauraciones y re-  
paraciones convenientes, proponia a la Corpora-  
ción que acordara lo que estimase procedente.  
El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expues-  
to por su Presidente, acordó por unanimidad,  
después de breve discusión que se restable-  
ce de la mencionada Junta la oportuna resti-  
tución con respecto al Medico D. Juan Diaz  
Pulido para que en las citadas casillas figure  
con 1000 pesetas y categoría 4.ª en vez de 1500  
y categoría 3.ª con que por error apareció y que  
al efecto se remita a expuesta Junta certi-  
ficación de esta particular por medio de oficio  
y que se dé conocimiento a este Ayuntami-  
ento de la resolución que recaiga para proce-  
der con arreglo a derecho.

En seguida el Sr. Presidente dijo: Que han  
hallándose en mal estado las enredas del voloj



pública, para este se viene parando por la  
frecuente rotura de aquellas proporciones a la  
provisión que acordare la adquisición de di-  
chas cuerdas y que su coste con arvejo a pagar  
se pague con cargo al hospital de Sempiterno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos  
los concurrentes, de que yo el secretario certifico  
entre líneas = por los que = vale = entre paréntesis  
si = y = no vale = entendido = comprendido = vale

Pedro Peña Santiago Esquivel  
Juarte

Celedonio Borrero y Bernardino Borrero

Juan Borrero y Juan M. Rodríguez

Martin Ordóñez

Pedro Alvarez firma en: Baldomero Rodríguez

En la Villa de Villagordeal a diez  
días 17 de Julio del 94 y siete de Julio de mil novecientos

En la sesión ordinaria del ayuntamiento, se reunieron en la sala capitular los  
D. Pedro Peña  
D. Donato Borja  
D. Celedonio Borrero  
D. Bernardino Borrero  
D. Juan Borrero  
D. Martin Ordóñez  
D. Promiso Rodríguez  
D. Pedro Alvarez  
señores concejales que al margen se expresan, en  
el fin de celebrar la sesión ordinaria de este  
día. Atendida esta a las diez bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Borrero,  
pre leída y aprobada el acta de la anterior.  
En seguida se dio cuenta de los Placetes ofi-  
ciales y órdenes recibidas en la anterior sesion  
acordándose el cumplimiento de las disposiciones

Acto seguido a propuesta del Sr. Presidente  
concordó por unanimidad el arce y limpieza  
de la fuente de la Puente y reconposición  
de la cañería del Pilar público, cuya obra



se ejecutaban por administración en virtud de su urgencia y poca importancia.

En seguida se acordó por unanimidad el pago de nueve pta. v. r. a favor del Fac. médico de Francisco Bravo Navarro por varias medicinas facultadas al Burgado para heridos y lesionados, por su factura y recetas presentadas al Ayuntamiento, que no entran dichas medicinas en la contabilidad facultativa gratuita que tiene que suministrar a las familias pobres como Dotor de este pueblo y que se pague con cargo a Represntar.

Seguidamente, de conformidad con los informes de la Junta provincial sobre las relaciones juradas presentadas por varios forasteros y vecinos solicitando la variación de la riqueza amillanada a sus respectivos nombres y que en la actualidad lo está a nombre de varios contribuyentes, en relación con la alteración que en ella han experimentado en el presente año; visto las dichas relaciones y teniendo en consideración los razones expuestas por la Junta indicada en sus mencionados informes, esta Corporación acuerda por unanimidad se proceda en su día a verificar los partidos de riqueza que por insubles figura amillanada a nombre de los v. r. anteriores, incluyendo estas alteraciones y las bajas a ellas correspondientes en el oportuno apéndice al amillaramiento que se forma para el próximo año de 1905, a cu

yo ofeto se venturan los expedientes á la resolución definitiva del Sr. Administrador de hacienda de esta provincia, segun esta mandado, acompaando á los mismos la siguiente relación por duplicado:

Provincia de Badajoz. Pueblo de Villaguarda. Año de 1905.

Relación de las transmisiones de dominio que durante el presente año se han presentado en esta Alcaldía por vía queera rústica y que se remite á la Administración de hacienda en sesión de los expedientes para que surtan su efecto en el apéndice que ha de formarse para el año 1905.

N.º de expediente	Nombre del alta	Nombre del que ha de ser baja	Finca objeto de la transmisión	Líquido imponible en Ptas.	Fecha de pago de los derechos
<u>Orasteros sin casa abierta</u>					
1	Bengo Cueros Grande	Piña Benjamin Pedro	4 <sup>ta</sup> labor, cerca Obisidian	35	20-6-1905
"	"	"	1 <sup>ra</sup> id, Vega del Boga	25 25	"
"	"	"	4 <sup>ta</sup> id, Soledad	14 50	"
"	"	"	2 <sup>da</sup> id, en los Cipres	37 50	"
"	"	"	3 <sup>ra</sup> id, en Contreras	14 25	"
"	"	"	3 <sup>ra</sup> id, Redondas	9 50	"
"	"	"	1 <sup>ra</sup> id, Palomares	9 50	"
"	"	"	2 <sup>da</sup> id, Hornaguiles	7 50	"
"	"	"	2 <sup>da</sup> id, Dehesa Real	8	"
"	"	"	3 <sup>ra</sup> id, en Contreras	63 25	"
"	"	"	1 <sup>ra</sup> id, en la Grama	25 25	"
"	"	"	3 <sup>ra</sup> id, en la Vega	42 25	"
"	"	"	2 <sup>da</sup> id, olivas, en la Vega	24 25	"
2	Fernanda Piña Petra y Cristina	"	1 <sup>ra</sup> labor, en las Bozys	15	"
"	"	"	4 <sup>ta</sup> id, en las Cirujanas	49	"
"	"	"	3 <sup>ra</sup> id, Hornaguiles	13 25	"
"	"	"	2 <sup>da</sup> id, Ladinos	30	"
"	"	"	4 <sup>ta</sup> id, Hornaguiles	67 50	"
"	"	"	3 <sup>ra</sup> id, en idem	45	"
"	"	"	3 <sup>ra</sup> id, en los Cipres	14 25	"
"	"	"	2 <sup>da</sup> id, Dehesa Real	16	"
"	"	"	3 <sup>ra</sup> id, Charreal	32	"
"	"	"	2 <sup>da</sup> id, Carablanes	30	"
"	"	"	2 <sup>da</sup> id, en la Vega	21	"
"	"	"	3 <sup>ra</sup> id, en la Vega	33	"
Suma y sigue				775 50	

		<i>Suma anterior</i>	225	50
5	Dominador Peña Peña y Quintana	Peña Sepinosa Pedro	2 1/2 labores, en la Vega	32 " 20-6-1904
	"	"	1/2 id, en el Corro	8 " "
3	Abando Badajoz dehesana Juan	Horcaso Margarita	3 1/2 labores, Pelorogate	111 " 16-12-1903
4	Peña Viñas Benito	Peña Sepinosa Pedro	9 1/2 id, Cabazullos	160 " 20-6-1904
"	"	"	6 1/2 id, Cortijos	23 50 "
"	"	"	2 1/2 id, Charrecoal	30 " "
"	"	"	2 1/2 id, Chaparral y Vainagal	101 " "
"	"	"	2 1/2 id, Vega de los Viños	30 " "
"	"	"	2 1/2 id, Pago Anles	11 25 "
"	"	"	2 1/2 id, Hornosnegros	11 25 "
"	"	"	1/2 id, Higuera de las Cañas	9 50 "
"	"	"	2 1/2 id, Cerro de las Piedras	42 50 "
"	"	"	1/2 id, Chozo barbero	5 50 "
"	"	"	2 1/2 id, Pago Guadalupe	52 " "
"	"	"	2 1/2 id, en la Vega	5 50 "
"	"	"	1/2 labores, Valdecarumales	16 50 "

Moventados viños

1	Andrés Sepinosa Andrés	Peña Peña Domingo	1 1/2 labores, Horcasos	9 50 1-2-1904
2	Dorcaso García María	Peña Sepinosa Pedro	2 1/2 id, Cerro del Molino	16 " 20-6-1904
"	"	"	2 1/2 id, Viños	30 " "
"	"	"	1/2 id, Vuelo el ojo	5 " "
"	"	"	1/2 id, Vainetas	25 " "
2	Asamblea López Modesto	Peña Viñas Tomas	1/2 id, Viños, Morillas	17 50 15-12-1903
"	"	"	1/2 id, en idem	5 50 "
1	Robino Gonzalez Antonio	Alvarez Juan	1 1/2 labores, Ladernas	4 " 23-12-1903
"	"	"	1/2 id, Vainetas	7 50 "
"	"	"	1/2 id, Viños, Valdecarumales	11 " "
2	Dorcaso Caleras Andrés	Hernández Peña Adolfo	1 1/2 labores, Higuera de las Cañas	9 50 19-10-1903
10	Alfonso García Pedro	Alvarez Vega Juan	1 1/2 labores, Cortijos	9 50 23-12-1903
"	"	"	1/2 id, Viños, Valdecarumales	5 50 "
"	"	"	1/2 id, Pago del medio	8 50 "
11	Horcaso Solano Juan	Horcaso Domingo	1 1/2 labores, Caleros	15 " 1-11-1903
"	"	"	1 1/2 id, Cortijos	15 " "
"	"	"	2 1/2 id, Valdepeñas	37 50 "
"	"	"	1 1/2 id, en idem	15 " "
"	"	"	2 1/2 id, Dehesa nueva	23 25 "
"	"	"	2 1/2 id, en idem	7 25 "
"	"	"	2 1/2 id, Cerro Piedra	8 " "
"	"	"	1/2 id, Viños, Valdecarumales	5 50 "
"	"	"	1/2 id, en idem	5 50 "
12	Horcaso Jimeno Silvestre	Lorenzo Sanchez Guadalupe	1 1/2 labores, Ladernas	22 50 1-6-1903
"	"	"	1 1/2 id, Cerro Hospital	22 50 "
"	"	"	1/2 id, Chozo barbero	5 50 19-1-1904

*Suma y sigue* 1878 ..



13	Don Juan Vivas Daniel	Malfrito Luciano	2 1/2 fincas, Valdearroyales	1 50	20-2-1878
14	Pedro Espinosa Juan	Pedro Vivas Tomas	1 1/2 fincas, Chorroreal	26 50	12-12-1878
15	Pedro Espinosa Juan	"	1 1/2 id., Bormarcelos	11 "	"
"	"	"	3 1/2 fincas, Caleros	12 50	"
"	"	"	1 1/2 id., Vega de Pozos	9 50	"
"	"	"	2 1/2 fincas, Pago Cardisosa	16 50	"
16	Pedro Espinosa Juan	Sernando Domingo Andres	2 1/2 fincas, Cerro de los Contes	4 50	16-3-1878
17	Pedro Espinosa Juan	Pedro Vivas Tomas	2 1/2 fincas, Cerro Abandias	36 50	11-12-1878
"	"	"	2 1/2 id., Chorroreal	42 50	"
18	Pedro Espinosa Juan	Pedro Espinosa Juan	2 1/2 fincas, Valdearroyales	16 50	9-2-1878
19	Modesto Espinosa Juan	Modesto Espinosa Juan	2 1/2 id., en la Vega	26 50	29-3-1878
20	Modesto Espinosa Juan	Sernando Espinosa Juan	2 1/2 fincas, Medonidas	1 "	29-2-1878
21	Modesto Espinosa Juan	Modesto Espinosa Juan	1 1/2 id., Bormarcelos	11 "	29-4-1878
"	"	"	2 1/2 id., en idem a Caleros	11 "	"
22	Don Juan Espinosa Juan	Don Juan Espinosa Juan	2 1/2 id., Bormarcelos	11 50	11-1-1878
"	"	"	2 1/2 id., Bormarcelos	7 50	"
"	"	Don Juan Espinosa Juan	2 1/2 id., en idem	43 50	14-6-1878
23	Don Juan Espinosa Juan	Don Juan Espinosa Juan	1 1/2 fincas, en la Vega y en la Vega de San Juan	11 50	5-4-1878
"	"	"	1 1/2 fincas, Medonidas	9 50	20-12-1878
24	Don Juan Espinosa Juan	"	1 1/2 fincas, en la Vega y en la Vega de San Juan	11 50	5-4-1878
"	"	"	1 1/2 fincas, en la Vega y en la Vega de San Juan	26 "	"
25	Don Juan Espinosa Juan	"	2 1/2 fincas, Bormarcelos	60 50	"
"	"	"	2 1/2 id., en idem	30 "	"
"	"	"	2 1/2 id., Abandias	11 50	"
"	"	"	1 1/2 id., en idem	22 50	"
"	"	"	2 1/2 id., Bormarcelos	123 75	"
"	"	"	3 1/2 id., Bormarcelos	170 "	"
"	"	"	3 1/2 id., Cerro Abandias	14 25	"
"	"	"	3 1/2 id., Bormarcelos	45 "	13-11-1878
26	Don Juan Espinosa Juan	"	2 1/2 id., en las Vegas	42 50	5-4-1878
"	"	"	1 1/2 id., en Caleros	72 50	"
"	"	"	2 1/2 id., Bormarcelos	7 50	"
"	"	"	2 1/2 id., Medonidas	17 "	"
"	"	"	2 1/2 fincas, Bormarcelos	23 75	"
"	"	"	2 1/2 fincas, Bormarcelos	19 "	"
"	"	"	2 1/2 fincas, Bormarcelos	32 "	"
"	"	"	2 1/2 fincas, en idem	26 50	"
"	"	"	2 1/2 id., Bormarcelos	30 "	"
"	"	"	2 1/2 id., Caleros	14 25	"
"	"	"	2 1/2 fincas, en idem y en la Vega de San Juan	11 50	"
"	"	"	2 1/2 id., Bormarcelos	47 50	"
27	Don Juan Espinosa Juan	Don Juan Espinosa Juan	2 1/2 fincas, Bormarcelos	21 50	29-1-1878
"	"	Don Juan Espinosa Juan	2 1/2 fincas, Bormarcelos	19 "	29-11-1878





	Suma anterior	5875	
28	Novas Sanchez Segundo Donosa Cabera Pineda y J. Latorre, Bachiller	8	9-1-1875
	Total	5883	

Cuya relacion comprende los veintiocho expedientes de otros tantos contribuyentes, que son los que han solicitado la inscripcion a su nombre de las fincas que se relacionan, acordandose, que los acuerdos del Ayuntamiento referentes a los censos sean autorizados por el Sr. Alcalde Presidente y Secretario del mismo y se remitan con la relacion anterior al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuya rata firmaron todos los Concejales con acuerdo, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Pina Santiago Ecequiel

Celedonio Ferron Suarez

Bernardino Serra Juan Ferron

Martin Odonez Juan, M. Rodriguez

Pedro Alvarez Juna asit Valdomero Rodriguez

Seion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorral a veintiocho dias de Julio de 1875. En la Villa de Villagorral a veintiocho dias de Julio de mil novecientos setenta y cinco se reunieron en la Sala Capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta

sete á las diez bajo la presidencia del Sr. edil  
de D. Pedro Ruiz Montado, fue leída y aprobada  
el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficia-  
les y órdenes recibidas en la anterior semana, an-  
dándose al cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido, en virtud de la circular n.º 1899,  
del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha  
12 del actual inserta en el Boletín oficial de la  
semana n.º 143 de no del corriente, que habiendo  
leída por el Secretario, publicando que el día  
de agosto próximo, tendrá lugar, según deter-  
mina el artículo 143 de la vigente ley de recluta-  
miento y reemplazo del Ejército, el suceso en  
baja de los sucos pertenecientes al reemplazo  
del año actual, y de los declarados soldados de los  
sugetos á revisión, se acordó por unanimidad  
nombrar Comisionado para la entrega en baja  
de dichos sucos al Concejal D. Caladonio Ferrer  
Pérez, á quien se abonaron cuarenta pesetas  
en concepto de gastos de viaje á Badajoz para el  
indicado objeto, con cargo al capítulo 1.º y artículo  
6.º del mismo.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la  
cuenta de los gastos hechos en la anterior se-  
mana en la limpieza de la fuente de la Ma-  
ta y reparación de la cámara del pilar  
obra importante ciento veinte pesetas, la que  
leída por el Secretario y examinada por  
los Sres. quisiéron vacante y después de breve  
discusión, se acordó por unanimidad que se  
pase su importe al Depositario Municipal que  
lo ha satisfecho á los operarios invertidos en  
dicha limpieza y obra, que se han ejecutado



por administración, según acuerdo del día 18 del actual y que se exponga al público copia de dicha cuenta por el término de ley.

Seguidamente se acordó por unanimidad nombrar Comisionado á D. Baldomero Rodríguez para ir á Badajoz á pagar lo que adeuda esta Alcaldía por contingente provincial del 2.º trimestre y que se abonen al mismo veinticinco pesetas en concepto de gastos de viaje con cargo al Capitulo de Suplementos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Pedro Peña Santiago Esquivel

Rodrigo Bermejo

Martin Ordóñez

Pedro Alvaroz

Juan Borrero

Francisco M. Rodríguez

Baldomero Rodríguez

Juan

sesión ordinaria del día 24 de Julio de 1904 en la Villa de Villagarcía á las cuatro se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta á las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montañado, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Después de lo seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad un recurso de amparo de doce pesetas



ta continúa a favor del pobre Manuel  
Soper para ayuda de la lactancia de un hijo  
que tiene su mujer y no puede amamantar,  
hallarse enferma.

En seguida se acordó por unanimidad el  
pago de todas las atenciones del Municipio co-  
rrespondientes al mes actual, según nota que  
señalada por el Secretario con arreglo a la dis-  
tribución de fondos recurrentes que corresponde  
al presente mes, según presupuesto.

E no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, cuya acta firman todos  
los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Pina Santiago Ecquiel  
Juan Serrano Martiñ Ordóñez  
Juan<sup>co</sup> Rodríguez Pedro Alvaros firma asist.  
Baldomero Rodríguez  
Celedonio Ferrones Bernardino Serrano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villazamorales  
Día 7 de Agosto del 1904 } de Agosto de mil novecientos...

D. Pedro Pina  
D. Santiago Ecquiel  
D. Celedonio Ferrones  
D. Bernardino Serrano  
D. Juan Serrano  
D. Martiñ Ordóñez  
D. Dominico Rodríguez  
D. Pedro Alvaros

Entra, se reunieron en la sala capitular he-  
tras, concejales que al margen se expresan con  
el fin de celebrar la sesión ordinaria de este  
día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Pedro Pina Puntado, fue le-  
da y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los Boletines ofi-  
ciales y ordenes recibidos en la anterior sesio-  
na, acordándose su cumplimiento.

E no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la presente, cuya acta firman



dos los concurrentes, de que yo el tño. centésimo.  
Pedro Peña Santiago Escquil  
Juarez

Celedonio Barrera Bernardino Serna

Juan Barrera Martin Ordóñez

Juan M. Roda yugo Pedro Alvarez firma así  
Baldomero Rodriguez  
Alto

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagordeal de la  
 14 de Agosto del 1874 } se da el parte de mil novecientos sesenta y tres.

Dña. Concepción Barrera, se reunieron en la sala capitular los tres  
 D. Pedro Peña, D. Santiago Escquil y D. Juan M. Roda yugo, concejales que al margen se expresa con el fin  
 de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. D.  
 D. Celedonio Barrera, alcalde D. Pedro Peña, presbitero, que leída y aprobada el acta de la anterior

Seguidamente se dio cuenta de los Reales cédulas y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.  
 El acto seguido se acordó por unanimidad de obtener cincuenta pesetas a D. Pedro M. Rodríguez Peña en concepto de gratificación por el vallado y expedición de cédulas personales del corriente año, como recaudador sueldo de por este Ayuntamiento para el cargo de las mismas y cuyo pago se hará con cargo al capítulo de supeventos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar



En se levantó la sesión, cuyo acta, firmada  
 por el concejo, se que yo el secretario certifique  
 Pedro Peña Santiago Eccequiel  
 Juarez

Celestino Ferreras y Bernardino Soriano  
 Juan Ferreras Martin Ordóñez  
 Juan<sup>co</sup> M. Rodríguez  
 Pedro Alvarez firma con  
 Pedro M. Rodríguez

Sección ordinaria del Ayuntamiento de Villagordeal a veinte  
 día 21 de Agosto de 1904 } en la Villa de Villagordeal a veinte  
 D. D. Concejal se reunieron en la sala Capitular los señ. Con-  
 D. Pedro Peña jales que al margen se expresan con el fin de  
 D. Santiago Eccequiel celebrar la sesión ordinaria de este día, a fin de  
 Juarez esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Al-  
 D. Celestino Ferreras calde D. Pedro Peña Rematado, fue leída y  
 D. Bernardino Soriano probada el acta de la anterior.  
 D. Juan Ferreras En seguida se dio cuenta de los Placetes ofi-  
 D. Martin Ordóñez ciales y órdenes recibidas en la anterior sesion  
 D. Francisco Obispo cordándose el cumplimiento de sus disposiciones.  
 Rodríguez  
 D. Pedro Alvarez Seguidamente se acordó por unanimidad  
 nombrar Comisionado a D. Pedro M. Rodríguez  
 para ir a Badajoz a pagar el 3.º tercio  
 de contingente provincial e ingresar  
 recaudado por cédulas personales, abonándose  
 a dicho Sr. veinticinco pesetas en concepto  
 de gastos de viaje con cargo al Capitular  
 de presupuestos.  
 A todo seguido se acordó por unanimidad  
 el tanto por ciento de recargo municipal  
 sobre la contribucion de inmuebles y sub-  
 sidio industrial sea el de 16 por los y sobre  
 impuesto de consumo sea el de 120 por los  
 y en su suplemento trigo y harinas el 80 por los



que no se imponga recargo municipal sobre el impuesto de rentas personales ni de uso del arbitrio de pesas y medidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Pena Santiago Esquivel

Celedonio Ferron  
Hernardino Ferron

Juan Ferron Martin Ordano

Juan M. Rodriguez y Pedro Alvarez firma en  
Rodriguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagarcía de la Vieja el día 28 Agosto del 1904. Hechos de objeto de mil novecientos

- D. Dñs. Concejales
- D. Pedro Ferron
- D. Santiago Esquivel
- D. Ferron
- D. Celedonio Ferron
- D. Hernardino Ferron
- D. Juan Ferron
- D. Martin Ordano
- D. Francisco Rodriguez
- D. Rodriguez
- D. Pedro Alvarez

entre se reunieron en la Sala Capitular los tres. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pena Montado, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de los Partidas oficiales y ordenes recibidas en la anterior semana, acordandose el cumplimiento de sus disposiciones.

Esto seguido se acordo por unanimidad un socorro domiciliario de doce pesetas cuarenta centimos a favor del pobre Manuel Vivas Lopez para ayuda de la lactancia de un hijo que tiene su mujer y esta no puede amamentar por hallarse enferma.

En seguida se acordo por unanimidad el pago de las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, segun esta



presentada por el Secretario con arreglo  
a la distribución de fondos menuales que  
se emprendió al presente mes, según presupuesto  
que no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión cuya acta firman todos los  
concejales, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Santiago Esquivel  
Bernardino Roma Suarez Celedonio Ferreras  
Juan Ferreras  
Martin Ordóñez Juan. M. Rodas  
Pedro Alvarez firmante  
Pedro Rodriguez

Sesión ordinaria del día en la Villa de Villagornero  
4 de Septiembre de 1904

Los Concejales en cuatro, se reunieron en la sala capitular los  
D. Pedro Peña  
D. Santiago Esquivel  
D. Celerio Ferreras  
D. Bernardino Roma  
D. Juan Ferreras  
D. Martin Ordóñez  
D. Domingo Rodríguez  
D. Pedro Alvarez  
concejales que al margen se expresan con  
fin de celebrar la sesión ordinaria de este día  
obierta esta a las diez de la mañana bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña  
habido, fue leído y aprobado el acta de la anterior  
sesión seguido se dio cuenta de los Placetos ofi-  
ciales y órdenes recibidas en la anterior sesion  
acordándose su cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por este  
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto mu-  
nicipal, formulado por la Comisión de este Ayuntamiento  
nombrada al efecto, como adicional al año  
1904, y estimándose conforme y arreglado  
a las necesidades de esta población, a las dispo-  
siciones vigentes y recursos de la localidad  
acuerda; que se fije al público por quince días  
según ordena la ley municipal, y transcurridos



dos con diligencia y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formulado por la Comisión de su seno aprobada al efecto para el año de 1905, y estimándosele conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que ha acreditado y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Puga Santiago Ecequiel

Juan Celestino Bermejo

Bernardino Arma

Martin Ordóñez

Juan Hornos

Pedro Alvarez firma en

Baldomero Rodriguez

Sesión extraordinaria } en la Villa de Villagordeal a cuatro  
 del día de Septiembre del 1905 } de Septiembre de mil novecientos y

veinte, reunidos en las salas capitulares los señores concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de

D. Santiago ha en este día para que habian sido estados  
 quilibrio forma. Abierta la sesión a las doce bajo la  
 D. Celedonio Fenore Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña  
 D. Bernardino Fenore Hado, pre leida y aprobada el acta de la anterior  
 D. Juan Suarez seguidamente el Sr. Presidente expuso, que en  
 D. Martin Cordero mes a los tres. Concejales constaba, el objeto  
 D. Pedro Alvaroz de la concepción en fijar definitivamente  
 las cuentas del Municipio pertenecientes al  
 año de mil novecientos dos, que estaban sobre  
 la mesa con el dictamen emitido sobre ellas  
 por el Regidor Sindico. En su virtud, y por  
 lectura de los artículos pertinentes de la ley  
 examinaron por los tres. Concejales las cuentas  
 referidas y determinaron fijar el cargo en  
 tres mil ciento cincuenta y seis reales  
 y cinco céntimos y la Data en catove  
 quinientos sesenta y nueve reales setenta  
 y cinco céntimos, acordando al propio tiempo se  
 presentasen las mismas con toda su documentación  
 a la Junta Municipal para su revisión y con  
 da conformidad con lo dispuesto en el artículo  
 161 de la ley municipal, cumpliéndose primeramente  
 lo dispuesto en el apartado tercero de  
 dicho artículo, para lo cual debe darse con  
 vimiento al vecindario por medio de bandos y  
 a fin de que cada vecino queda presentada y  
 escrito lo que de ellas se le ofrezca y proponer.  
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levantó la presente acta y la sesión, que firmaron  
 todos los concurrentes, de que se debentarse  
 tipico = Enmendado = citados = Vale.

*P. Peña*  
 Santiago Lequevil  
 Celedonio Fenore Suarez Bernardino Fenore





que las firmas:

Juan Lorenzo  
Martin Ordóñez

Pedro Alvaraz firma así:

~~Alonso~~  
Rodríguez

sesión ordinaria del día } en la Villa de Villagarcía a las  
11 de Septiembre del 904 } de Septiembre de este movimiento

Dñs. Concejales

Pedro Peña

Santiago Bequiel

Donas

Esteban Ferreras

Donas Ferreras

Martin Ordóñez

Dominico Almagro

Rodríguez

Pedro Peña

Los cuatro, se reunieron en la sala capitular los  
tres. Concejales que al margen se expresan con  
el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.  
Acuita esta a las diez, bajo la providencia del  
Sr. Alcalde D. Pedro Peña Abustado, fue leída y  
aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Oficios oficiales y  
ordenes recibidos en la anterior semana, acordando  
el cumplimiento de sus disposiciones.

Esto seguido y vista la comunicación n.º 1070  
del Sr. Alcalde de Mérida fecha 1.º del actual por-  
tando que el día de mañana a las once se  
reunirá en la casa consistorial de dicha ciudad  
la Junta de representantes de los pueblos del  
Partido al objeto de examinar, discutir y apro-  
bar el presupuesto adicional cavalaris para el  
presente año y el ordinario para 1905, se nom-  
bró comisionado al concejal D. Santiago Bequiel  
Berro de Figueras para que concurre a dicho  
acto, acordando se le abonen diez pesetas en con-  
cepto de indemnización de gastos de viaje co-  
rre al capítulo de Representantes.

Seguidamente, vista la Circular del Sr. Gober-  
nador Civil de esta provincia fecha 1.º del  
actual, recibida en la semana anterior, convo-  
cando a los tres. Alcaldes de la misma para  
que el día 15 del corriente concurren a la  
samblea que se celebrará en la Capital para  
tratar de ferrocarriles secundarios, Granja,  
Instituto de agricultura y caminos vecinales.



de esta provincia y visto que el Sr. Alcalde  
 Presidente manifiesta que le es responsable con  
 su voto a dichos actos por hallarse medicándose del  
 humor herpético que padece y siendo necesario  
 la asistencia a expensas de las Cajas, de un  
 representante de este pueblo para defender  
 los intereses locales y provinciales, de que en  
 la sesión se van a tratar, la Corporación  
 conforme con la designación hecha por el Sr.  
 Presidente que delega en el Sr. Teniente Alcalde  
 D. Santiago Ezquiel Nuñez de Figueroa, con  
 lo por unanimidad nombra comisionado  
 a dicho señor para que compare a Badajoz  
 el citado día con el indicado objeto y que le  
 se abone veintinueve pesetas en concepto de  
 indemnización de gastos de viaje con cargo  
 al capítulo de Suplementos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión, cuya acta firmada por los  
 concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

*Pedro Pinar*      *Santiago Ezquiel*  
*Celedonio Berroux*      *Juan*  
*Juan Ferron*      *Martín Ordóñez*  
*Juan M. Rodríguez*      *Baldomero Rodríguez*  
*Antonio*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagorreal el  
 día 18 de Septiembre del 1904 } diez y ocho de Septiembre de mil  
 novecientos cuatro, se reunieron en la sala  
 capitular los tres concejales que al tiempo  
 se expresan con el fin de celebrar la sesión  
 ordinaria de este día. Obierta esta a las diez



Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro  
 Peña Montado fue leída y aprobada el acta  
 de la anterior. Seguidamente se dió cuenta  
 de los Boletines oficiales y órdenes recibidas  
 en la anterior semana, acordándose el cum-  
 plimiento de sus disposiciones.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión, cuya acta firmen todos  
 los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña Santiago Sec.º

Donarmino Osma Juarros Celestino Berroa

Juan Ferrones Martín Ordóñez

Pedro Alvaroz firma en: +

Juan M. Rodríguez Baldomero Rodríguez

Juan M. Rodríguez

Juan M. Rodríguez

Sección ordinaria del día, en la Villa de Villagorral a  
 25 de Septiembre de 1904, veinticinco de Septiembre de mil

noventa y cuatro, se reunieron en la sala ba-  
 pitular los tres. Concejales que al margen se  
 expresan con el fin de celebrar la sesión or-  
 dinaria de este día. Acierta esta a las diez

de la mañana. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña  
 Montado, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguido se dió cuenta de los Boletines ofi-  
 ciales y órdenes recibidas en la anterior semana,

acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad  
 un socorro domiciliario de doce puestas en



cuenta continua a favor del pobre el Sr. D. Juan de Dios para ayuda de la lactancia de un hijo, que no pueda amamantar su esposa por hallarse enferma.

En seguida se acordó por unanimidad al pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual segun nota presentada que el Secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales que corresponde al presente mes, segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuyo acta firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Santiago Esquivel  
Juanes Celedonio Ferreras  
Bernardino Suma  
Juan Torres  
Martín Ordóñez  
Pedro Alvarez firma con:  
Juan M. Rodriguez  
Rodrigo Rodriguez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Villagarcía a dos dias 2 Octubre de 1904 de Octubre de mil novecientos cuatro.

Se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta la sesion a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado, se leyó y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes recibidas en la anterior sesion, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones. A lo siguiente el Sr. Presidente dijo: En cumplimiento del fallecimiento del propietario D. Juan

- Sr. Concejales
- D. Pedro Peña
- D. Santiago Esquivel
- D. Bernardino Ferreras
- D. Bernardino Suma
- D. Juan Torres
- D. Martín Ordóñez
- D. Francisco Miguel Rodriguez
- D. Pedro Alvarez



político Manuel de Figueroa y Diaz, fiador y prin-  
 cipal pagador del recaudador de consumos  
 nombrado por este Ayuntamiento D. Agustín  
 Ponce Barrera, había citado a este Sr. para  
 que concurriera a esta sesión a presentar un  
 no fiador y principal pagador de la espuesta  
 cobranza, que este Ayuntamiento debe exigirle  
 como garantía de los pagos trimestrales y en su  
 virtud habiéndose presente le invitó para que  
 propusiera a la Corporación al fiador y principal  
 pagador que para el desempeño de su cargo de  
 recaudador de consumos se le exigía. El citado  
 D. Agustín Ponce propuso como fiador y prin-  
 cipal pagador sup. al propietario D. Jacinto Guilla-  
 baldesón de Nobles, que también se encuentra  
 presente, manifestando su conformidad. En su  
 consecuencia el Ayuntamiento aceptó como tal  
 fiador y pagador del importe de los trimestres  
 de la recaudación de consumos al espuesto Sr.  
 Guillen a quien le invitó para que suscribiese  
 esta acta con los tres. Concejales en prueba de  
 conformidad con el cargo aceptado por el mismo.  
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión cuya acta firmaron todos los  
 concurrentes y el Sr. Guillen baldesón de No-  
 bles, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Pedro Pina Santiago Esquivel  
 Juan Celedonio Barrera

Bernardino Jemsa Juan Barrera

Martin Ordóñez Pedro Alvarado Jimenez

Juan<sup>ca</sup> M. Rodríguez Baldome Rodríguez  
 Luis

Señal ordinaria del } En la Villa de Villagorale a nueve  
día 9 Octubre de 1904 } de Octubre de mil novecientos cuatro,

Señal ordinaria del } En la Villa de Villagorale a nueve  
día 9 Octubre de 1904 } de Octubre de mil novecientos cuatro,  
se reunieron en la sala capitular los tres. Concejales  
que al margen se expresan con el fin de cele-  
brar la sesión ordinaria de este día. Abierta  
esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Pedro Peña Montado, fue leída y apro-  
bada el acta de la anterior.  
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines ofi-  
ciales y órdenes recibidas en la anterior semana  
acordándose el cumplimiento de sus disposiciones,  
y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, cuya acta firman todos  
los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña Santiago Lequiel  
Juarez

Celedonio Ferrones y Bernardino Gonna

Juan Ferrones y Martin Ordóñez

Juan.º M.º Rodríguez y Pedro Alvaroz firma con

Baldomero Rodríguez  
Trino

Señal ordinaria del } En la Villa de Villagorale a dieciséis  
día 16 Octubre de 1904 } y seis de Octubre de mil novecientos

Señal ordinaria del } En la Villa de Villagorale a dieciséis  
día 16 Octubre de 1904 } y seis de Octubre de mil novecientos  
cuatro se reunieron en la sala capitular los  
tres. Concejales que al margen se expresan con  
el fin de celebrar la sesión ordinaria de este  
día. Abierta esta a las diez bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montado fue le-  
ída y aprobada el acta de la anterior.  
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines ofi-  
ciales y órdenes recibidas en la anterior sema-  
na, acordándose su cumplimiento.





seguido el Sr. Presidente dijo: En vista de la circular n.º 2057 del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 10 del actual inserta en el Boletín oficial de la misma del día de ayer, que ha sido leída por el Secretario, en la que se publica la relación de las cantidades que corresponden rebajar en sus bienes de Consumos a los Ayuntamiento de la provincia con motivo de la supresión en el cobro de los derechos de tarifa que tenía señalada la especie "Trigo y sus harinas" señalándose en este pueblo la rebaja de 538'50 pesetas por cada concepto y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tenía señalado por referida especie la cantidad de 2000 pesetas, según presupuesto formado por la Junta municipal, especial de Consumos de esta Villa (y) aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, cuenta con que viene contribuyendo desde hace muchos años, y como la ley de alcabales publicada en el Boletín del día 27 de Septiembre último, suprime el impuesto total de consumos sobre los trigos y sus harinas, deben rebajarse del presupuesto de este pueblo las 2000 pesetas en vez de las 538'50 que se le rebajan; y como en expresada circular se concede el plazo de seis meses para que los Ayuntamientos que se vean perjudicados puedan reclamar contra la rebaja que se les señala, y hallándose el de este pueblo en el citado caso, proponia a la Corporación que acordara en el acto lo que estimara conveniente a la defensa de los intereses de esta localidad. El

ajuntamiento, teniendo en cuenta lo expuesto  
lo por su Prudencia y conforma en su todo con  
lo por el presupuesto y después de breves discusiones,  
acordó por unanimidad, que el Sr. Alcalde  
Presidente reclame del Sr. Delegado de Hacienda de  
esta provincia que se sirva rebajar del cupo de  
consumos de este pueblo la cantidad de 2000  
peretas que tiene señalada en presupuesto por la  
especie "Brijo y sus rameras" que es la rebaja que  
le corresponde en vez de las 538'50 peretas que  
que figura en la relación de que al principio de  
este particular se menciona por suprimirse  
el impuesto total de consumos sobre repetida espe-  
cie, según lo prevenido en la Ley de alcohol y  
bebida en el Boletín de 27 de Septiembre último,  
de que ya se ha hecho mención, y caso de que no  
pudiera hacerse la rebaja total de 2000 peretas  
que en justicia corresponde, ~~atendiendo~~ <sup>atendiendo</sup> al espíritu de  
repetida Ley, se verifique la rebaja de 755'90  
peretas que importan las 6'55 peretas por 1229  
habitantes con que figura contribuyendo este pueblo  
por el máximo de cuota, <sup>individual,</sup> según lo dispuesto en el  
artículo 23 de dicha Ley y si se quiere que este  
pueblo contribuya por el último curso de pobla-  
ción que arroja 1850 habitantes de hecho, que se  
le rebajen 1651'50 peretas por <sup>individual</sup> especie  
"Brijo y sus rameras", pues con esta rebaja queda con-  
venido en el tipo mínimo de gravamen por ha-  
bitante de la escala reformada, establecida por  
la disposición 2.ª del artículo 10 de la Ley de 7 de  
Julio de 1888, pues esta prohibido por dis-  
posiciones vigentes el aumento del cupo de consumos,  
y de prevalecer la cuota de rebaja señalada  
de las 538'50 peretas, se aumentaría el gravamen  
individual en más del máximo señalado





en dicha creata, <sup>reformada,</sup> aumento hechas con la rebaja  
que corresponde al tergo y sus herencias, por lo  
que la ley vigente de alcoholos resultaria inam-  
plida, no solo en su letra, sino en su espíritu;  
y por consiguiente se acuerda se restan de di-  
chos Sr. Delegado, se rebajen por lo nuevo las 1651.  
80 pesetas, si es posible la rebaja de las 2000  
que tiene señaladas este pueblo en el presupuesto  
por indicada especie y en último término las  
955'90 pesetas importe de la rebaja de 6'55 pesetas  
por habitante, <sup>que señala la ley,</sup> para lo cual se remitirá certifi-  
ficación de esta particular al citado Sr. Delega-  
do de Hacienda y que se aguar todas las medidas  
a que haya lugar hasta conseguir la rebaja  
que en justicia corresponde a este pueblo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión, cuya acta firman todos los con-  
currentes, de que yo el Secretario certifico = Reunen-  
do = cuatro = atendiendo al = indicada = Vale = Entre pa-  
rtes = y = No Vale = Entre líneas = mas = individual =  
reformada = que señala la ley = Vale.

Pedro Pico Santiago Escriván  
Juarre

Celedonio Ferrer, <sup>Escriván</sup> Bernardino Anaya  
Juan Ferrer, <sup>Escriván</sup> Martín Ordóñez  
Juan<sup>co</sup>. M. Rodríguez <sup>Escriván</sup> Pedro Alvarado <sup>Escriván</sup>  
Baldomero Rodríguez <sup>Escriván</sup>  
Anis

sesión ordinaria del día } En la Villa de Villagornero a veinti-  
3 de Octubre de 1804 } tres de Octubre de mil novecientos  
cuatro se reunieron en la sala capitular los  
tres. Concejales que al margen se expresan con  
el fin de celebrar la sesión ordinaria de este  
día. Atenta esta a las diez bajo la presi-

D. Juan Ferrones  
 D. Martin Ordainar  
 D. Domingo Alguaba  
 D. Pedro Alvaroz

señala del Sr. Alcalde D. Pedro Peña Montañana  
 fue leída y aprobada el acta de la anterior.  
 En seguida se dió cuenta de los Boletines de  
 las 4 ordenes recibidas en la anterior sesion, acordándose  
 el cumplimiento de sus disposiciones.  
 Seguidamente se acordó por unanimidad en  
 favor del pabr Marmel Nivas Lopez  
 para ayuda de la lactancia de un hijo que no  
 puede amamantar su mujer por haberse enfermado.  
 Tambien se acordó por unanimidad otro  
 voto domiciliario de diez pentas á favor del  
 Sr. enfermo Antonio Mujal para atender al  
 establecimiento de su salud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 levantó la sesion, cuya acta firman todos los  
 concurrentes de que yo el secretario certifico.

Pedro Peña      Santiago Caquiel  
 Juan Ferrones      Domingo Jemma  
 Martin Ordainar  
 Miguel Rodriguez, Pedro Alvaroz  
 Baldomero Rodriguez

Sesion ordinaria del dia 20 de Octubre de mil novecientos cuatro  
 en la Villa de Villagorral á las  
 10 de Octubre de mil novecientos cuatro  
 se reunieron en la sala capitular los Sres. Concejales  
 que al margen se expresan con el fin de  
 celebrar la sesion ordinaria de este dia, abien-  
 do esta á las diez bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Pedro Peña Montañana, fue leída y  
 aprobada el acta de la anterior.  
 En seguida se dió cuenta de los Boletines de



Don Juan Obispo  
Don Juan  
Don Juan

ciudad y órdenes recibidas en la anterior sesion acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente, vista la circular n.º 2201 del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia publicada en el Boletín del día 26 del actual por la que se señala la rebaja del cupo de consumos, que ha correspondido a este pueblo por la supresion de la especie "Guiso y sus derivados" rectificando la que figura en la relacion suscrita en el Boletín del día 18 del corriente, sobre la cual se acordó en la sesion del día 16 del mismo, reclamando contra dicha rebaja importante 938'50 pesetas y como la suma nuevamente señalada es de 987'25 pesetas importe de las 6'75 pesetas de rebaja por habitante concedida por la viginta ley de alcoholos, correspondientes a los 1229 habitantes que arroja el censo de poblacion del año 1877 que ha tomado por base la Delegacion de Hacienda y encontrándose esta rectificacion conforme con lo prevenido en dicha ley y en el último extremo del citado acuerdo sobre la expresada reclamacion, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar dicha rebaja de 987'25 pesetas que se le señala en la relacion publicada en el Boletín del día 26, y que por lo tanto no se siga insistiendo en la reclamacion acordada y establecida.

Acto seguido, teniendo en cuenta que la rebaja que ha correspondido a este pueblo en su

cuyo de consumos por la supresion de la especie  
"Grigor y sus harinas" es de 787'28 pesetas en vez  
de las 2000 que figuraba en el presupuesto por in-  
dicada especie, el Ayuntamiento acordó por una-  
nimitad que se verifique el presupuesto comu-  
nicipal ordinario para 1905 consiguiendo en el  
mismo el 75 por 100 de recargo municipal sobre  
el cuyo de consumos, a excepcion de los viuos  
que solo se conseguirán sobre su cuyo el 60 por  
100 con que figura en el año actual y que la  
pequeña rebaja de 42'74 pesetas que con dicha  
verificacion resulta de menos en el presupuesto  
de ingresos, se disminuya de los gastos de liqui-  
dacion para nivelar aquel presupuesto.

Seguidamente se acordó por unanimidad el pago  
de todas las atenciones del Ayuntamiento correspon-  
dientes al mes actual, segun consta presentado por  
el Secretario con arreglo a la distribucion de  
fondos mensuales que corresponde al presente  
mes, segun presupuesto.

Presentados al Ayuntamiento los expedientes  
al amillaramiento y Negativo fiscal, de las re-  
queras rústica y pecuaria y la urbana para  
el año 1905, fueron examinadas, detenidamente  
de por suantes Sr. quisieron hacerle y haber  
provision encontrandolos a su parecer for-  
mados con arreglo al Reglamento y demas  
disposiciones vigentes, acordó presentarlos a  
aprobacion, como lo verificó, y que se re-  
mitieran con sus copias respectivas al Sr. Sub-  
secretario de Hacienda de esta provincia  
para su aprobacion, si la merecieren.

En seguida se acordó por unanimidad  
a propuesta del Sr. Presidente la reconposi-  
cion del camino vecinal de Guareña, que  
ha quedado interrumpido a causa de las





el Secretario y examinada por cuantos tras. que  
sieron llamado, se acordó por unanimidad que  
se lea su aprobación y que se abone su importe  
por el al Depositario Municipal que lo ha de  
perfecto a los operarios inventados en dicho obra  
que se ha ejecutado por administración, según  
acuerdo del día 28 de Octubre próximo pasado.

En seguida se acordó por unanimidad que  
se comunique al Ayuntamiento de dar pensión a favor del  
pobre enfermo estutorio Pujol para atender al  
reestablecimiento de su salud.

Y por último se acordó por unanimidad abo-  
nar a D. Pedro M.<sup>o</sup> Rodríguez Peña la cantidad  
de siete pesetas importe de doce tesoros de vacu-  
na de Remera facilitados al Ayuntamiento  
para vacunar a las familias pobres, cuyo pago  
se hará a su cargo al capítulo de sufragios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, cuya acta firmen todos  
los concurrentes, de que yo el Secretario certifi-  
fico = lumenado = se haya con = Vale..

*Pedro Pico*  
*Santiago E. Suarez*  
*Celedonio Berouey* *Bernardino Berouey*  
*Juan Ferrero* *Martin Berouey*  
*Juan M. Rodriguez* *Pedro M. Berouey*  
*Waldomero Rodriguez*

Así como ordinaria del día } en la Villa de Villagorral a los  
17 de Noviembre de 1904 } de Noviembre de mil novecientos  
Los señores concejales los cuatro, se reunieron en la Sala Capitular  
por los tres. Concejales que al margen se  
expresan con el fin de celebrar la sesión





Celedonio Ferrones ordinaria de esta día. Abierta esta a las diez  
Bernardino Suma bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pe-  
Juan Ferrones rra Reunido, fue leída y aprobada el acta  
Martín Ordóñez de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Releves ofi-  
Rodríguez ciales y órdenes recibidas en la anterior semana,  
Pedro Osorio acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la  
la cuenta de los gastos hechos en la anterior  
semana en la reconstrucción del camino ve-  
cinal de Guareña importante ciento treinta  
pesetas, la que fue leída por el secretario y des-  
pués de examinada por cuantos tras. quise-  
ron hacerlo, se acordó por unanimidad poner-  
la en su aprobación y que se abone su importe al  
Depositorio municipal que lo ha satisfecho a  
los operarios invertidos en dicha obra que se  
ha ejecutado por administración en virtud de  
acuerdo del día 30 de Octubre último.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión cuya acta firman todos los  
concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Pino

Santiago C. Suarez

Celedonio Ferrones Bernardino Suma

Juan Ferrones Martín Ordóñez

Juan<sup>co</sup> M. Rodri que Pedro Osorio firma asi

Baldomero Rodriguez

Firma



sesión ordinaria del día } En la Villa de Villagorreal a veintidós  
20 de Noviembre de 1904 } de Noviembre de mil novecientos

D. Pedro Piñero  
D. Santiago Lequibel  
D. Celedonio Ferrones  
D. Bernardino Domínguez  
D. Juan Ferrones  
D. Martín Ordóñez  
D. Domingo Rodríguez  
D. Pedro Olaverri

cuatro, se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Atendida esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Piñero levantada fue leída y aprobada el acta de la anterior. A esto seguido se dio cuenta de los Relejos oficiales y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose su cumplimiento. Seguidamente se presentó) acordó por unanimidad un socorro domiciliario de doce pesetas cincuenta céntimos a favor del pobre Manuel Nivas Rojas para ayuda de la lactancia de un hijo que no puede amamantar su esposa por hallarse enferma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico  
fueron presenten = presentó = No vale.

Pedro Piñero Santiago E. Jusariz

Celedonio Ferrones Bernardino Domínguez

Juan Ferrones Martín Ordóñez

Juan Rodríguez Pedro Olaverri

Domingo Rodríguez

sesión ordinaria del día } En la Villa de Villagorreal a  
27 de Noviembre de 1904 } veintisiete de Noviembre de mil

D. Pedro Piñero  
D. Santiago Lequibel  
D. Celedonio Ferrones  
D. Bernardino Domínguez  
D. Juan Ferrones  
D. Martín Ordóñez  
D. Domingo Rodríguez  
D. Pedro Olaverri

novecientos cuatro, se reunieron en la sala capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión



ordinaria de este día. Abierta ésta á las diez  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pe-  
ña Montado, fué leída y aprobada el auto de la anterior.  
Seguidamente se dió cuenta de los Reletores oficiales  
y órdenes recibidas en la anterior semana, acordán-  
dose el cumplimiento de sus disposiciones.  
A todo seguido el Sr. Presidente ordenó al Secre-  
tario diere cuenta del expediente suscitado para  
hacer efectivo el encubramiento de consumos y  
sus recargos en el próximo año de 1805, lo que así  
se verificó. Entendida la propuesta y visto que el  
Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia  
ha prestado su aprobación á los medios adpta-  
dos por la Junta especial de consumos para  
hacer efectivo dicho encubramiento y sus recar-  
gos, acordó por unanimidad redactar en el auto,  
como lo verifica, el siguiente pliego de condi-  
ciones, bajo las cuales ha de sacarse á subasta pú-  
blica el arriendo á venta libre de los derechos de  
consumos y recargos de todas las especies que fi-  
guran en el presupuesto.

Pliego de condiciones que establece el arrendamiento  
de esta Villa, bajo las cuales se sacan á pública su-  
basta los derechos de consumos y recargos de todas  
las especies del presupuesto, con libertad de venta  
para los años de 1805, 1806 y 1807.

Primera. - Se arrienda por el término de uno,  
dos ó tres años consecutivos los derechos  
y recargos de todas las especies de con-  
sumos, sirviendo de tipo la cantidad  
total de \$1668'97 peretas para cada  
año, según el presupuesto que sigue;

Grupos	Especies	Presupuesto			Total
		Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
Carneros	Navarras, laneros o cubrios, sumetas en franco	400	12	380	772
	De cordera, sumetas en franco y saladas	2000	60	1940	2760
	Resetas de todas clases	1000	30	970	1730
Bovinos	Resetas de todas clases	500	15	485	515
	Alcornoques	100	3	97	198
	Alguardientes, alcornoques y licorosos	634 50	13 00	621 50	860 30
Ovinos	Alcorcos, garbanos y sus harinas	250	7 50	242 50	675
	Albada, centeno, trigo, cebada y sus harinas	250	7 50	242 50	675
	Los demas granos y legumbres secos y sus harinas	200	6	194	576
Varios	Tabaco duro y blando	295 25	11 85	283 40	782 59
	Sal comun	867	26 07	840 93	875 07
<b>Total</b>		<b>6338 25</b>	<b>191 96</b>	<b>6146 29</b>	<b>11668 99</b>

Segunda.- La primera subasta se anunciara con diez dias de anticipacion y tendra lugar en estas Casas Comunitarias de las diez a las doce de la mañana, ante una comision del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio por el sistema de puja a la flama, no admitiendose otras proposiciones que las de cubrir la cantidad total de todas las especies en conjunto por sus derechos y vacantes correspondientes a cada año, segun figuraban en el presupuesto anterior, adjudicandose el ramo al mejor postor.

Tercera.- Si no hubieran licitadores en la primera subasta, se celebrara una segunda diez dias despues, bajo las mismas condiciones que la primera, pero en ella se admitiran proposiciones que cubran las dos terceras partes del presupuesto y sera adjudicado el ramo al mejor postor, pero solo por el termino de un año.

Cuarta.- El contrato regira desde 1.º de Enero próximo venidero.

Quinta.- No seran admitidos como licitadores los individuos a quien se refiere el artículo 22.º del Reglamento de 11 de Octubre de 1878.

Sexta.- Los postores para tomar parte en la subasta, consignaran en las bajas del Cerro, en la Diputación



Avia municipal o en poder de la Junta de subasta  
 en el mismo acto de celebrarse esta, una cantidad  
 en metálico equivalente al 5 por los de la cantidad  
 total de un año, por los derechos del Bono y recargos,  
 cuyo depósito, aprobado que sea al remate, se devol-  
 verá íntegro a los interesados que no hubieran  
 sido favorecidos en la licitación y se reservará el  
 correspondiente al individuo agraciado hasta tanto  
 que presente la fianza, que después se divida, y de lo  
 no presentarla perderá el depósito.

Séptima.- El arrendatario dentro del término de veinte días,  
 desde que se le notifique la adjudicación definitiva  
 y antes de tomar posesión del contrato, presentará  
 en fianza una cantidad en metálico, valores públi-  
 cos o pécias, que represente la cuantía parte del pre-  
 cio anual estipulado por derechos y recargos, fianza  
 que se ha de aprobar por el Sr. Administrador  
 de Hacienda de esta provincia.

Octava.- Si el arrendatario no tomase posesión del arrenda-  
 do ni presentara la fianza, quedará legalmente  
 rescindido el contrato, adjudicándose a la Ha-  
 cienda y al municipio respectivamente la fianza  
 provisional o definitiva presentada, en compensa-  
 ción de los perjuicios que la rescisión ocasionare.

Novena.- El contrato y la fianza han de elevarse a emi-  
 tiva pública, cuyo gasto y todos los demás que  
 ocasionare la subasta, así como el reintegro del  
 papel invertido en el expediente, gastos del emi-  
 sivo y publicación de edictos, se van de cuenta  
 del arrendatario.

Décima.- El arrendatario queda subrogado en los deberes

de los y acciones de la Hacienda respecto al im-  
puento de consumos en este termino municipal.

Undécima. - En la cobranza de los derechos sea de ajuntamiento  
estrictamente a las tarifas, a los preceptos del  
de Parlamento y a las demás disposiciones legales.

Duodécima. - Facilitará sucesivamente al Sr. Administrador de  
Hacienda de esta provincia un estado de las uni-  
dades de cada especie gravada, con expresión de los de-  
rechos y recargos que haya prevenido por el conser-  
vador de aquellas en este termino municipal durante  
el mismo periodo, obligándose tambien a presen-  
tar mientras dure el arriendo, y tres meses despues, los  
libros y registros que lleva si se los reclama la Administración.

Décima tercera. - El importe de la mensualidad suviente por de-  
rechos y recargos, lo entregará en la Depositaria mun-  
icipal antes de terminarse el día diez de cada mes  
y si no lo verifica, quedará legalmente completa-  
mente rescindido el contrato, adjudicándose la  
picura a favor de la Hacienda y del Municipio,  
en la proporción que a cada uno correspondan.

Décima cuarta. - Siendo estos arriendos suos contratos hechos a  
suerte y ventura, no tendrá derecho a obtener re-  
baja del precio estipulado, ni indemnización alguna.

Décima quinta. - Si dejare de cumplir alguna condición y de ella  
se siguieran perjuicios a la Hacienda y Mun-  
cipio, queda obligado a reintegrarlos, aceptando  
el Estado y Ayuntamiento analoga obligación.

Décima sexta. - Si se alterase en alza o baja los derechos de tarifa,  
se suprimieran los de alguna especie o se au-  
mentase alguna otra no comprendida en el pre-  
supuesto y se altera en alza o baja el cupo del  
Arrovo y el recargo municipal u otros recargos,  
se aumentará o disminuirá proporcional-



cuanto al precio del arriendo sin rescindir este.

Octava séptima - Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán divididas por el Alcalde con arreglo al procedimiento administrativo.

Octava octava - El arrendatario queda obligado a satisfacer la contribución sindical que las disposiciones vigentes señalan a los contratistas de los servicios públicos.

Octava novena - El Alcalde prestará auxilio eficaz al arrendatario en cuanto lo reclame y proceda.

Novena séptima - En caso de cesión del arriendo, tendrá efecto ante con las solemnidades establecidas y previene con la formalidad de la Hacienda.

Novena primera - Siendo este pueblo esencialmente agrícola, será obligación del arrendatario el tener durante la época de siega y siebra de cereales, abierta la administración o felatos que se establezcan, desde dos horas antes de salir el sol hasta otras dos horas después de ponerse, cuya administración de sus establecimientos felatos, estará situada en un punto central de esta población, y los felatos si los establece el arrendatario, estarán situados a la salida del pueblo en sitios designados por el Ayuntamiento y de sus establecimientos, tendrá la administración el personal suficiente para no incurrir perjuicios al vecindario con largos detenciones al hacer el reconocimiento y adeudo o abuso de las especies gravadas.

Cuyo pliego de condiciones redacta el Ayuntamiento en cumplimiento de lo por el acordado.

Seguidamente se procedió a nombrar la comisión, que en reunión del Sr. Alcalde en ejercicio ha de asistir a las subastas que se verifiquen, en que previene el artículo 279 del citado Regl.

mento y en su consecuencia fueron nombrados  
para formar dicha Comision los tres Concejales  
D. Bernardino Serna Barrera y Don Martin  
Ordóñez Molquera que estando presentes aceptaron  
el cargo, prometiendo cumplirlo bien y fiel-  
mente, segun su leal saber y entender.

En seguida se acordó por unanimidad el pago  
de todas las atenciones del Municipio corres-  
pondientes al mes actual, segun nota pre-  
senta por el Secretario con arreglo a la distri-  
bucion de fondos municipales que corresponde  
al presente mes, segun presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesion, cuya acta firmaron todos los  
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peña

Santiago C. Suarez

Celedonio Ferrer

Bernardino Serna

Juan Ferrer

Martin Ordóñez

Juan Rodríguez

Pedro Alvarez firma así:

Salvador Rodríguez

Acta

Sesion ordinaria del dia } En la Villa de Villagornero a cuatro  
de Diciembre del 904 } de Diciembre de mil novecientos cuatro

- D. Dn. Comisario
- D. Pedro Peña
- D. Santiago Ferrer
- D. Celedonio Ferrer
- D. Bernardino Serna
- D. Juan Ferrer
- D. Martin Ordóñez
- D. Juan Rodríguez
- D. Pedro Alvarez

se reunieron en la Sala Capitular los tres con-  
cejales que al margen se expresan con el fin  
de celebrar la sesion ordinaria de este dia  
bienta y siete a las diez bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Pedro Peña Sustituto, fue leida  
y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficia-  
les y ordenes recibidas en la anterior semana,  
acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.



quidamente el Sr. Presidente dijo: Que en virtud de comunicacion del Sr. Alcalde de ordenada requiriendo a este Ayuntamiento para que pagara el segundo semestre de contingente casubino que aduudaba este Ayuntamiento, habia comisionado a D. Baldomero Madriquer para que fuera a ella da a imponer lo que por dichos conceptos se aduudaba, lo que asi habia verificado dichos Sr. a el dia de ayer segun cuenta de pago que atcha a la vista y que por consiguiente debia la Comision acordar se abonaran los gastos de viaje a expensas de Sr. El Ayuntamiento entendido y conforma con lo expuesto por el Sr. Presidente acordó por unanimidad se abonen al citado D. Baldomero Madriquer diez paveras en concepto de demeracion de gastos de viaje con cargo al Capitulo de presupuestos.

y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firman todos

por concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Pena

Santiago E. Suarez

Celedonio Ferron

Bernardino Ferron

Juan Ferron

Martin Ferron

Francisco

Alfonso

Manuel

Antonio

Diego

Sesion ordinaria del dia 14 de Diciembre de 1864 en la Villa de Villagorreal a once de Diciembre de mil novecientos...

Año, se reunieron en la sala capitular los  
 D. D. Concejales que al margen se expresan

D. Santiago Bequiel con el fin de celebrar la sesión ordinaria  
 Sarracín de este día. A las diez y siete bajo la  
 D. Celedonio Ferreras presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peña  
 D. Bernardino Sarracín Muratado, fue leída y aprobada el acta de la anterior  
 D. Juan Ferreras Acta seguida se dió cuenta de los Partidos ofi-  
 D. Martín Vidales ciales y órdenes recibidas en la anterior sema-  
 D. Domingo Bequiel na, acordándose su cumplimiento.  
 Rodríguez  
 D. Pedro Olaver Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión, cuya acta firman todos  
 los concurrentes, de que yo el Secretario certifico  
 Pedro Peña Santiago Sr. Juarra

Celedonio Ferreras Bernardino Sarracín  
 Juan Ferreras Martín Vidales  
 Juan<sup>co</sup> Rodríguez Pedro Olaver firma asist.  
 Baldomero Rodríguez  
 Secretario

Sesión ordinaria del día en la Villa de Villagornero a diez  
 y ocho de Diciembre de 1794 y ocho de Diciembre de mil novecientos  
 Dñs. Concejales cuatro, se reunieron en la sala Capitular los  
 D. Pedro Peña tres. Concejales que al seragen se separaron con el  
 D. Santiago Bequiel fin de celebrar la sesión ordinaria de este día a  
 Sarracín biesta a las diez bajo la presidencia del Sr.  
 D. Celedonio Ferreras 1.<sup>o</sup> Presidente de Alcalde D. Santiago Bequiel  
 D. Bernardino Sarracín Olaver de Figueroa, por no concurrir el Sr. Alcalde  
 D. Juan Ferreras de D. Pedro Peña Muratado a causa de hallarse en  
 D. Martín Vidales favoro, fue leída y aprobada el acta de la anterior.  
 D. Domingo Bequiel En seguida se dió cuenta de los Partidos ofi-  
 Sarracín ciales y órdenes recibidas en la anterior semana, acordándose  
 D. Pedro Olaver su cumplimiento de sus disposiciones.  
 Seguidamente se dió cuenta al estantamiento del  
 expediente instruido para hacer efectivo el pago de  
 consumos y sus recargos en el año 1795, quedando  
 la corporación autorada; y visto el resultado ne-  
 gativo de las subastas a venta libre de todos los



devellos y resacas de las especies de conservas que figuran en el presupuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente Reglamento del Ramo y lo acordado por la Junta especial en sesión de 31 de Octubre último, se acordó por unanimidad formar este continuo el pliego de condiciones a que han de sujetarse las subastas para el arriendo a la exclusión de los grupos de carnes y líquidos, y el jabón duro y blando y la sal común, como así se figura en la forma siguiente:

Pliego de condiciones que forma el arrendamiento de esta Villa y bajo el cual se sacan a pública subasta los devellos de conservas y resacas de las especies de los grupos de carnes y líquidos, y el jabón duro y blando y la sal común, con facultad de venta a la exclusión para el año de 1905.

Primera. - Se arrienda para el expresado año, los devellos y resacas de todas las especies en conjunto de los grupos de carnes y líquidos y el jabón duro y blando y la sal común, sirviéndose de tipo las cantidades total de 10282'77 pesetas, según el estado siguiente:

Grupos	Especies	Devellos 3 por los res. 95 por los del sobrante y de resaca			Total
		Grupos	resaca	común	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Carnes	Vacas, terneros o cabras, secadas en forma	4000	12	380	292
	De corderos, secadas en forma y saladas	2000	60	1200	3760
	Pesetas de todas clases	1000	30	250	1280
Líquidos	Vinos de todas clases	300	15	300	915
	Mirages	100	3	75	128
	Stuardientes, alcohols y licors	434 50	13 04	412 22	860 31
Varios	Jabon duro y blando	225 25	11 85	375 47	282 57
	Sal común	867	26 02	..	625 07
Totales		5678 25	120 96	4412 36	10282 77

Segunda. - Los precios a que han de venderse las especies, son los que a continuación se expresan:

Las carnes de vacas o machos cabros, se venden a ochenta centimas de peseta el kilogramo en todo el año y la de oveja, bouzo o cabra a setenta centimas

mos. Las sarnas de cerda, tanto en fresco como saladas, se venderán á los precios ordinarios, que rijan en los pueblos mas próximos que no tengan un mercado á la exclusiva.

El kilogranos de aceite de comen y ardes se venderá á noventa y cinco céntimos, costando la fracción de arroba en esta localidad á diez pesetas y con el alza ó baja de nueve céntimos en kilogranos por cada penta que aumente ó disminuya el precio de la arroba.

El litro de vino comun se venderá al precio ordinario de treinta céntimos de penta, valiendo la fracción de 16 litros 133 mililitros, ó sea la arroba en el punto productor, que será Guareña, á cuatro pesetas y subiendo ó bajando tres céntimos en litro por cada cincuenta céntimos que suba ó baje la arroba.

El vino que no sea comun, podrá venderse á los precios corrientes, segun los quidos que tuvieren.

El litro de vinagre, valiendo la fracción de arroba en el punto productor de Guareña á dos pesetas, se venderá á quince céntimos, y subiendo ó bajando la arroba cincuenta céntimos, subirá el litro el alza ó baja de tres céntimos.

El litro de aguardiente, alcohol ó licor de 37 grados centesimal ó sean 16 de baster se venderá á noventa céntimos de penta, costando la fracción de arroba en dicho punto productor á doce pesetas cincuenta céntimos y con igual alza ó baja que el vino comun por fracción y por cada grado que tenga mas de los señalados de baster subirá tres céntimos el valor del litro.

El kilogranos de jabon duro y blando se venderá á cincuenta y cinco céntimos, costando la fracción de 11 y  $\frac{1}{2}$  kilogranos ó sea la arroba en los puntos productores ó abarteradores de Guareña y Mérida á cinco pesetas, con el alza ó baja de nueve céntimos en kilogranos por cada una penta que



suba ó baje de la arveba.

El hilogranos se venden á veinte cañales  
de punta en todo el año.

Tercera. Con arreglo á las bases establecidas, se fijaron los precios á que han de venderse las especies al por menor al dar principio en sus fincas el Rematante, compareciendo éste ante el Ayuntamiento, para de común acuerdo fijar los precios con arreglo á lo estipulado anteriormente, los que podrán variarse en circunstancias extraordinarias y cuando el Ayuntamiento de acuerdo con el arrendatario lo estime conveniente y justo para no incurrir perjuicios.

Cuarta. No serán admisibles las proposiciones que no cubran el tipo total de los derechos y recargos de todas las especies que figuran en el estado ó presupuesto, pero sí serán proveyas bajo las condiciones de vender aquellas á los precios designados, siendo preferibles las proposiciones que bajen estos precios, con tal de que cubran la cantidad total del tipo señalado.

Quinta. Solo el arrendatario podrá vender al por menor ó sea de 6 hilogranos ó libras á bajo, en los puntos que designa y se consideren necesarios, las especies que son objeto del arriendo; igualmente podrá efectuarlo en un solo local los fabricantes y cosecheros, mediante abono al rematante de los derechos y recargos de dichas especies.

Sexta. El Rematante tendrá por lo menos cuatro puestos en calles que no sean contiguas, para vender dichas especies, á excepción de las cañas blancas, que se venderán en el sitio de cortimbro.

Séptima. El arrendatario tendrá el sentido necesario para el abastecimiento de la localidad de todas las especies subastadas, y en caso contrario, podrá promoverlo el



Agente... y cargo de igual.  
Octava.- No podrá... ante el establecimiento de  
depósitos... fabricantes, cosecheros y tra  
ntes, se... observen las formal  
dades del... consumos.

Novena.- Se exceptúa... a los vecinos y forasteros, la  
venta al por mayor ó sea de seis kilogramos ó libras  
arriba, cobrando los correspondientes derechos y sin  
prejuicio de los que se soliciten venían las condi  
ciones que establece dicho Reglamento.

Décima.- El rematante no podrá tomar posesión del con  
trato sin que preste la fianza correspondiente,  
previa aprobación de la Administración de  
Hacienda de esta provincia, y si no tomase po  
sesión del arriendo y no prestara la fianza de  
uno del término de diez días desde que se le notifi  
que la adjudicación, quedará legalmente rescindido  
el contrato, adjudicándose a la Hacienda y Admini  
stración, respectivamente, la fianza provisional ó defi  
nitiva que tuviera prestada, en compensación  
de los perjuicios que la rescisión ocasiona.

Undécima.- La fianza se va equivalente a la cuarta parte del  
precio anual que se adjudique el arriendo,  
y consistirá en metálico, valor público ó fin  
cas. En igualdad de circunstancias se van propo  
ner los hipotecados que operen y presten la  
garantía ó fianza en metálico.

Dodecésima.- La garantía para hacer porteros será en metá  
lico, equivalente al 5 por 100 del tipo total, y po  
drá consignarse en las cajas del Tesoro, en la De  
positaria Municipal ó en poder de la Junta de  
Basta en el acto mismo de celebrarse esta.

Decimotercera.- La subasta ó subastas se verificará en las Comi  
sionales por el sistema de pujas a la mano.

Décima cuarta. - El contrato y la póliza han de elevarse a escritura pública, cuyos gastos y todos los demás que ocasionen las subastas y los gastos de este expediente, serán de cuenta del arrendatario.

Décima quinta. - El importe de la mensualidad corriente por derechos y recargos, ha de entregarse en la Depositaria Municipal antes de terminar el día diez de cada mes, y si no lo verifica, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose la póliza a favor de la Hacienda y Municipio.

Décima sexta. - Siendo estos arrendamientos unos contratos hechos a suertes y ventura, no tendrá derecho el arrendatario a obtener rebaja del precio estipulado, sin indemnización alguna.

Décima séptima. - Si dejare de cumplir alguna condición y en ello se incurriere perjuicio a la Hacienda o Municipio, quedará obligado a reintegrarlos, aceptando la Hacienda y Municipio igual obligación.

Décima octava. - Si se alterasen en otra o baja los derechos de tarifa, se suprimiesen los de alguna especie, o se aumentase alguna otra no comprendida en el presupuesto, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arrendamiento, sin rescindir éste.

Décima novena. - El arrendatario queda obligado a satisfacer la contribución industrial que las disposiciones vigentes señalen a los contratistas de los servicios públicos y demás matrículas que sean de reglamento.

Vigésima. - El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda, respecto al Presupuesto de consumos, sobre las especies objeto del contrato, en este término municipal.

Vigésima primera. - La cobranza de los derechos ha de ajustarse estrictamente a las tarifas, a las disposiciones legales y a los preceptos del citado Reglamento.

Vigésima segunda. - Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes, serán divididas por

el Alcalde con arreglo al procedimiento administrativo.

Vigésima tercera. - El Alcalde presentará anualmente al ayuntamiento su cuenta lo cual se verá y proceda.

Vigésima cuarta. - En caso de cesión del sueldo, tendrá efecto esta con las solemnidades establecidas y previa conformidad de la Hacienda.

Cuyo pliego de condiciones reduce el Ayuntamiento en cumplimiento de lo por el acordado y lo prevenido en el vigésimo Reglamento.

Este segundo se acordó por unanimidad con un voto de desistimiento de doce puntos cincuenta céntimos a favor del pobre Manuel Vivero según para ayuda de la lactancia de su hijo que no pueda sufragar su esposa por hallarse enferma.

Y por último se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según nota presentada por el Secretario con arreglo a la distribución de fondos mensuales que corresponde al presente mes, según presupuesto.

Y legítimamente se acordó por unanimidad nombrar comisionado a D. Baldomero Rodríguez para ir a Badajoz a pagar el 4.º trimestre de contingente provincial y que se abone a dicho Sr. veinticinco pesetas en concepto de indemnización de gastos de viaje con cargo al capítulo de Impresos del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmen todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico. - Su mandado = seguidamente Vale.

Santiago C. Suarez, Celeonio Reyroze

Bernardino Palma

Juan Ferronoz

Sic





que las firmas: Martin Ordóñez  
 y Juan<sup>co</sup> de Rodriguez

Pedro Alvarez firma así:

Baldomero Rodriguez

*[Signature]*

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Villagorrada a veinte  
 25 de Diciembre de 1904. } cinco de Diciembre de mil novecientos.

D<sup>os</sup> Concejales cuarenta, se reunieron en la sala capitular los  
 D. Pedro Piño D<sup>os</sup> Concejales que al margen se expresan en  
 D. Santiago Bequinel el fin de celebrar la sesión ordinaria de este  
 D. Juan<sup>co</sup> de Rodriguez día. Abierta esta a las diez bajo la presiden-  
 D. Eladio Terrones cia del Sr. Alcalde D. Pedro Piña Reunido, fue  
 D. Bernardino Losma leída y aprobada el acta de la anterior.  
 D. Juan Terrones Seguidamente se dió cuenta de los Boletines ofi-  
 D. Martin Ordóñez ciales y órdenes recibidas en la anterior sema-  
 D. Francisco Obisquel na, acordándose el cumplimiento de sus dis-  
 D. Rodriguez posiciones.  
 D. Pedro Alvarez

X Etoto seguido el Sr. Presidente, dió cuenta  
 de haberse recibido aprobado por el Sr. Gobe-  
 rnador civil de esta provincia el presupuesto  
 municipal ordinario para 1905 y como en el  
 mismo se vea la plaza de un D. Auxiliar  
 de la Secretaría del Ayuntamiento propo-  
 niendo a la Corporación el nombramiento del mismo  
 para que queda ejercer su cometido desde  
 el día primero de Enero próximo venidero. La  
 Corporación conforme con lo expuesto por el  
 Sr. Presidente y teniendo en cuenta que el suel-  
 do que se le señala en dicho presupuesto es  
 de setecientas cincuenta pesetas en armoni-  
 con la categoría de esta localidad y los su-



curas de esta parroquia, por lo que dicha  
plaza, que requiere bastantes conocimientos  
y solo queda ser desempeñada por individuos  
de esta localidad, punto que ningún  
licenciado del ejército que vea tales conoci-  
mientos no sea de venir a desempeñarla por  
tan menudísimo sueldo, acorda por unanimidad  
que se proceda de nuevo a dicha plaza  
en el Boletín Oficial para su provisión, men-  
brando en su consecuencia en el acto el artículo  
2.º de esta Ley del Ayuntamiento a D.  
Amalio Gómez García persona de veras  
vida aptitud y casta conducta, al punto  
suavemente del cargo el citado día.

En seguida el secretario pidió al Ayunta-  
miento le concediera permiso para ausentarse  
de esta localidad en la presente semana  
por tener necesidad de arreglar asuntos de  
familia y la correspondencia constante en su  
urgencia y necesidad la licencia solicitada con-  
do por unanimidad concederle y que a  
ya cargo de dicha secretaría accidentalmente  
el auxiliar de la misma D. Pedro M.º Rodríguez  
Pérez hasta el regreso del secretario.

y no habiendo otros asuntos de que tratar en la  
santa la sesión, se da acta firmada todos los conce-  
jales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Pedro Pino Santiago E. Suarez

Celedonio Ferrer Bernardino Berra

Juan Ferrer Martín Ordóñez

Pedro Miguel Rodríguez

Pedro Moisés Jimeno

Baldomero Rodríguez





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





